



## ÍNDICE

<b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>II. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL POD EN ESTA PRIMERA FASE</b> .....	<b>3</b>
1. INICIO DEL PROCESO .....	4
2. TRAMITACIÓN DE LA PROPUESTA DEPARTAMENTAL .....	4
3. CONTEXTO PRESUPUESTARIO Y NORMATIVO DE LAS SOLICITUDES Y DE LA PROPUESTA A PRESENTAR AL CONSEJO DE GOBIERNO.....	4
4. ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO .....	5
5. REVISIÓN DE LA PLANIFICACIÓN.....	5
<b>III. PLANIFICACIÓN DE LAS ASIGNATURAS</b> .....	<b>6</b>
1. CUESTIONES GENERALES.....	6
2. LAS ACTIVIDADES DE TIPO 1 A 4, CON ÉNFASIS EN LA ADECUADA CALIFICACIÓN DE CADA UNA DE ELLAS.....	7
3. LAS ACTIVIDADES DE TIPO 5, EN FUNCIÓN DEL GRADO DE QUE SE TRATE .....	8
4. LAS ACTIVIDADES DE TIPO 6.....	9
5. LA NECESIDAD DE INCLUIR EN LA PLANIFICACIÓN ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN Y ESTUDIO DEL ESTUDIANTADO.....	9
6. LA PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIPO 9 Y 10 .....	9
7. ACTIVIDADES QUE TODAVÍA MANTIENEN SISTEMAS DE CONTABILIDAD ESPECIAL .....	10
<b>IV. CUESTIONES QUE AFECTAN AL PERSONAL AL QUE ASIGNAR EL ENCARGO DOCENTE</b> .....	<b>11</b>
1. SOLICITUD DE PROFESORADO.....	11
a) Disponibilidad del profesorado .....	11
b) Solicitudes que se pueden efectuar en la primera fase del POD .....	12
c) Las plazas de profesorado temporal a tiempo completo .....	12
d) Sobre las solicitudes de profesor asociado y la adecuada concreción de las mismas como anuales o semestrales .....	13
e) Las opciones departamentales en torno a la ordenación del proceso de selección de profesores asociados .....	14
f) Contratación de profesorado.....	15
2. ADSCRIPCIÓN DE PROFESORES A OTROS CENTROS .....	16
3. RENOVACIÓN DE CONTRATOS .....	16
4. TRANSFORMACIÓN DE PUESTOS .....	16
<b>RESUMEN DE PLAZOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN DOCENTE (FASE 1 Y FASE 2)</b> .....	<b>16</b>
<b>ANEXO I</b> .....	<b>18</b>
ACUERDO DE LA COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN, VIGILANCIA, ESTUDIO Y APLICACIÓN DEL I CONVENIO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA DE 25 DE ENERO DE 2019, RELATIVO A LAS CONDICIONES LABORALES Y RETRIBUTIVAS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA CONFORME AL ARTÍCULO 10BIS DEL DECRETO 84/2003, DE 29 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO Y RETRIBUTIVO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA .....	18
<b>ANEXO II</b> .....	<b>20</b>
OPCIONES DEPARTAMENTALES EN TORNO A LA ORDENACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS.....	20
<b>ANEXO III GUÍA PARA PLANIFICAR LA FASE 1 DEL POD 2022/23</b> .....	<b>21</b>
1. DESCARGAR EL LISTADO 207 DE ODILE .....	21
2. PLANIFICACIÓN DEL ENCARGO DOCENTE DE LAS ASIGNATURAS .....	21
3. ELECCIÓN DEL TIPO DE ACTIVIDAD A PROGRAMAR .....	22

4. CÓMPUTO DEL ENCARGO A EFECTOS DE NECESIDADES DE CONTRATACIÓN .....	24
5. CÁLCULO DEL ENCARGO COMPUTABLE.....	25
6. OPCIÓN DE CÁLCULO DEL ENCARGO EN TFG PREVISTO EN EL §19 DE LAS DIRECTRICES DE LA RPT .....	25
7. ASIGNATURAS NUEVAS, ASIGNATURAS QUE SE IMPARTEN EN IDIOMA EXTRANJERO Y DOCENCIA EN MODALIDAD VIRTUAL .....	25
8. EXCEPCIONES EN LA PLANIFICACIÓN DE LAS ASIGNATURAS Y OTROS CASOS ESPECIALES.....	26
9. RESUMEN DE ACTUACIONES A REALIZAR Y PLAZOS .....	27
10. LISTADO DE MÁSTERES Y PORCENTAJE DE CÓMPUTO A EFECTOS DE NECESIDADES DE CONTRATACIÓN .....	28
<b>ANEXO IV. ESTIMACIÓN DE HORAS DE REDUCCIÓN POR SEXENIOS AGRUPADA POR DEPARTAMENTOS .....</b>	<b>35</b>

## I. INTRODUCCIÓN

Esta es la versión final de las instrucciones para la elaboración de la primera fase del plan de ordenación docente (POD) del curso 2022/23 sustituyen a las previamente dictadas, así como a las comunicaciones que se ha realizado. Contienen un calendario que prevé la aprobación de la parte más relevante de esta fase en consejo de gobierno a finales de abril, habiéndose previsto alternativas para recuperar parte del retraso con la convocatoria de los correspondientes concursos. Para facilitar su lectura se han resaltado en rojo las modificaciones respecto de la versión inicial.

El POD constituye la base sobre la que se apoya la política de profesorado. Su elaboración se realiza procurando mantener el equilibrio entre encargo y disponibilidad de forma equitativa y transparente.

Los parágrafos 29 y siguientes de las Directrices de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), Texto Refundido de 2020, se refieren de manera específica a esta primera fase del POD. Dice el §29 que una vez determinado el encargo y el profesorado disponible en cada área, los departamentos en coordinación con los centros, de quienes eventualmente habrán recibido recomendaciones, completan la información, evalúan sus necesidades, y realizan sus propuestas. En respuesta a estas solicitudes de los departamentos han de distribuirse los recursos disponibles, como se ha dicho, de forma equitativa y transparente, con el objetivo de equilibrar encargo y disponibilidad y priorizando a las áreas relativamente menos dotadas, lo que conduce a las correspondientes modificaciones de la RPT. Caso de haber solicitudes no atendidas, antes de proceder a la distribución del encargo (segunda fase), las propuestas podrán revisarse para adaptarse a los recursos disponibles.

La responsabilidad de los departamentos y centros en la solicitud e informe de las acciones a emprender es esencial para adjudicar acertadamente los escasos recursos disponibles, por lo que se les pide que preparen conjuntamente la reunión consultiva que mantiene el vicerrector con los representantes de cada centro y que, efectuada esa reunión, aun a expensas de los trámites ulteriores, exista la necesaria comunicación entre centros y departamentos, explicando los resultados de la misma, en tanto en cuanto les afecten.

Resumiendo, las acciones básicas en la primera fase del POD son:

- Programar correctamente las asignaturas ofertadas
- Atender las necesidades docentes básicas.
- Transformar y/o prorrogar plazas y contratos en el marco de los diversos programas de estabilización y promoción descritos en las directrices para la RPT.

En la planificación del curso 2022/23 el proceso va a ser ligeramente diferente al realizado en cursos anteriores debido a la necesidad de adaptar los sistemas informáticos de la universidad a las modificaciones normativas aprobadas por el Consejo de Gobierno el día 13 de diciembre de 2021 (BOUZ 11-21). Debido a que no estaba disponible toda la información necesaria en el momento de inicio del proceso, se ha preferido, con la finalidad de no retrasarlo más allá de lo deseable, dividirlo en dos partes. En la primera de ellas se ha procedido a planificar el encargo de las diferentes asignaturas a impartir, de acuerdo con la guía que se acompaña como anexo III a estas instrucciones. En un segundo momento, que ahora se inicia, se facilita el resto de la información requerida para que se puedan realizar todas aquellas acciones relacionadas con las peticiones de contratación de nuevo profesorado, su renovación o transformación.

## II. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL POD EN ESTA PRIMERA FASE

Se requiere realizar varias tareas:

- Definir el encargo docente, proponiendo el desarrollo de las asignaturas en actividades de enseñanza-aprendizaje.
- Solicitar nuevos puestos cuando la disponibilidad sea insuficiente para atender el encargo.

- Solicitar igualmente las transformaciones de contratos y plazas, renovaciones, etc. que corresponda.
- Aprobar las modificaciones más relevantes de la RPT en el año, así como de otras plazas de plantilla fuera de la RPT (a término, por circunstancias diversas).
- Revisar la planificación, en particular cuando se produzca denegación de solicitudes, y ratificarla en junta de centro para establecerla y publicarla como POD del curso siguiente.

## 1. Inicio del proceso

El rectorado ha puesto a disposición de centros y departamentos la documentación relevante para la adopción de sus propuestas, de forma exclusivamente telemática. En particular:

1. Relación de las asignaturas a planificar, en las que ya figuran sus datos básicos y la asignación a áreas de conocimiento (listado 207).
2. Relación de puestos y profesores, con su disponibilidad. No se incluyen los profesores que no se consideren disponibles para el curso próximo (cumplimiento de edad de jubilación forzosa en el caso de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios, finalización del cuarto año de contrato en el caso de profesores asociados, contratados por urgencia, etc.). Esta información consta en el listado 218.
3. Para evitar errores u omisiones, se ofrecen pre-cumplimentadas las solicitudes de renovación de los profesores a los que corresponda efectuar este trámite. Solo requiere pues que se informen y graben.
4. Tablas resumen y de indicadores, para facilitar el análisis de la situación de cada área y titulación (listado 504).

Se pide a los departamentos que adviertan inmediatamente al vicerrectorado de profesorado si detectan errores en la definición y clasificación de las asignaturas.

## 2. Tramitación de la propuesta departamental

El vicerrector de profesorado mantendrá una reunión consultiva con responsables académicos de cada centro, con el fin de revisar las solicitudes correspondientes al mismo, reunión que se insta a preparar a partir del mismo momento en que finaliza el plazo para que los departamentos presenten sus solicitudes.

Posteriormente la subcomisión de ordenación docente de la universidad (en adelante, SOD) informará sobre las propuestas realizadas.

Con carácter previo al sometimiento de la propuesta al consejo de gobierno se negociará en la mesa sectorial de PDI.

## 3. Contexto presupuestario y normativo de las solicitudes y de la propuesta a presentar al consejo de gobierno

Como es de todos conocido, alguna de las propuestas que se han presentado al consejo de gobierno en relación con el POD durante los cursos anteriores han sido propuestas con déficit. A la vista tanto de la contratación temporal que se dispuso, como de las expectativas de estabilización y promoción del PDI, así como del simple crecimiento vegetativo de la plantilla, una propuesta con déficit plantea tensiones presupuestarias. El Gobierno de Aragón autoriza, de acuerdo con la LOU, los costes de personal, fijando un techo que no podemos superar.

Para poder tener unas mínimas opciones de mantenimiento de nuestras acciones más queridas, rejuvenecimiento de plantilla, estabilidad –y también promoción–, se han tomado decisiones escasamente populares. La restricción provisional que el vicerrector del profesorado ha efectuado en relación con las reducciones por méritos docentes o investigadores de los profesores

funcionarios ha sido muy alta y ha tenido algún reajuste que ha incidido todavía más en algunos profesores. A eso se acompañaron otras medidas restrictivas, relacionadas con ciertas actividades de gestión.

Las exigencias externas de racionalización y ordenación, así como la propia interiorización de la situación, son razones que han conducido a derogar el anterior modelo DEDICA y sustituirlo por otro diferente. Los departamentos visualizarán una disponibilidad de su profesorado que coincide con la disponibilidad normativa y a lo largo del primer semestre se resolverá la adjudicación de reducciones por investigación y transferencia. En la medida en que podamos anticipar la toma de algunas decisiones, lo haremos. Si de esto resultan -en algunos será inevitable- nuevas necesidades, se acometerán por el procedimiento de urgencia. Pero no solo se ha modificado el sistema de dedicación: también se han modificado las reglas para incluir actividades docentes en el sistema de cómputo para las necesidades de contratación, lo que beneficia principalmente a los másteres universitarios; y las reglas para planificar y programar actividades.

Estas modificaciones tienen un cierto aire de provisionalidad; en algunos casos constituyen un verdadero programa piloto. Y todo ello en un momento en el que se está gestionando a nivel estatal un importante cambio legal, esperándose para las semanas en las que se formulen las solicitudes la presentación por el gobierno de la nación del proyecto de ley del sistema universitario.

En cualquier caso, las decisiones que se tomen deben acomodarse a las disponibilidades presupuestarias, y a la vez permitir el rejuvenecimiento de la plantilla, la incorporación de más personal a tiempo completo y, a medio plazo, una intensa reducción de nuestro índice de temporalidad.

La propuesta que se presente a consejo de gobierno agotará hasta el último euro disponible, pero tiene que determinar un coste que no supere el autorizado por el Gobierno de Aragón. En este contexto debemos trabajar, y eso afecta tanto a la planificación de las asignaturas como a la solicitud de contratación. Ciertamente la planificación de las asignaturas puede ser revisada después de los acuerdos del consejo de gobierno, tal y como explicamos luego, pero si desde el primer momento es una planificación realista, mejor. Las posibilidades de dotación de puestos de profesor ayudante doctor van a ser dependientes del conjunto de las propuestas efectuadas, de manera que conforme más expansiva sea la planificación y, por lo tanto, mayores las exigencias de cobertura con profesorado nuevo, menos opciones tendremos de incorporar profesorado joven que permita vislumbrar algo de futuro.

Dada la envergadura de las modificaciones introducidas y su influencia directa e inmediata en la primera fase del POD, estas instrucciones van a ser prolijas en sus explicaciones.

#### 4. Acuerdo de consejo de gobierno

El rectorado, previa negociación con los representantes de los trabajadores, eleva al consejo de gobierno de la universidad las propuestas de encargo docente y las relativas a plazas de profesorado.

Los acuerdos adoptados por el consejo de gobierno son objeto de publicación en el BOUZ, que sirve de comunicación **a todos los efectos**. En el caso de que el acuerdo genere la convocatoria de plazas de profesorado, la convocatoria se publicará en el BOA.

#### 5. Revisión de la planificación

Una vez aprobadas las propuestas de encargo docente y de plazas de profesorado, a la vista de su publicación, los departamentos pueden eventualmente revisar su encargo antes de ejecutar las tareas propias de la segunda fase del POD.

De esta manera, los departamentos, en particular aquellos a los que se les hayan denegado total o parcialmente sus solicitudes de profesorado, revisan el encargo docente de las áreas en los centros que corresponda, para acomodarse a la disponibilidad.

**La planificación revisada deberá ser ratificada por la junta del centro, quedando establecida como POD para el curso siguiente, información que se publica, y se mantiene actualizada a lo largo del curso para reflejar modificaciones sobrevenidas, de forma que al final del curso quede constancia de la docencia efectivamente realizada, que estará sometida a procesos de auditoría e inspección para evidenciarla.**

### III. PLANIFICACIÓN DE LAS ASIGNATURAS

La planificación de cada asignatura, o parte de cada asignatura, llamada a impartir por un área, consiste en distribuir los créditos asignados en una lista de actividades de enseñanza-aprendizaje que describen completamente la dedicación del estudiante, según el concepto de crédito ECTS y que implica establecer las horas de profesor o encargo necesario para atenderlas. Sin perjuicio de lo que contiene este apartado III, en el anexo III se ofrece una guía específica más detallada sobre cómo planificar las diferentes asignaturas.

#### 1. Cuestiones generales

Con respecto al **número de grupos**, tanto de clases magistrales como de otras actividades, debe programarse en general de forma coordinada con los centros, atendiendo a las características de los espacios y recursos disponibles y a la necesaria compaginación de actividades de los estudiantes. Parte de este trabajo se ha realizado en la fase previa del POD.

La planificación de las asignaturas debe realizarse con especial atención, teniendo en cuenta los siguientes factores:

- El encargo que se tiene en cuenta para justificar la petición de plazas es el encargo computable de cada una de las asignaturas (el menor entre el encargo propuesto y el encargo contable).
- Toda programación que supere el encargo contable, debe asumirse con los recursos existentes, incluso por encima de la dedicación de los profesores a tiempo completo del área de conocimiento. El apartado 4 del párrafo 18 de las directrices de la RPT ha sido modificado y dice ahora: “El encargo propuesto de la asignatura no puede superar el encargo contable de la misma, excepto que por causas justificadas y excepcionales se hayan propuesto por la comisión de garantía de la titulación y se haya informado favorablemente por la subcomisión de ordenación docente de la Universidad, en la primera fase de la planificación del curso académico de que se trate.” Esta es una novedad relevante sobre la práctica anterior. Para adoptar esta decisión, la SOD se reunirá una vez se hayan recibido las propuestas. Si se aprobaran, se introducirán los nuevos datos por parte de la unidad de POD. Ver el procedimiento a seguir en el anexo III a estas instrucciones.
- En fase 0 se solicitaron y fueron admitidos en algunos casos desdobles de grupos de docencia sin modificar el número de estudiantes previstos, lo que supone que, en esos casos, el encargo propuesto puede superar al contable. Estas excepciones ya fueron aprobadas por la SOD y no serán objeto de revisión en esta fase.

**La planificación realizada solo se modificará por causas muy excepcionales.** Las modificaciones que se atenderán una vez finalizada esta primera fase serán exclusivamente las siguientes, siempre y cuando el total del encargo no sea mayor del inicialmente previsto:

- Cuando se solicite la reducción de grupos prácticos.
- Cuando se solicite la reducción (nunca el aumento) de horas de tipo 6 (trabajos).
- Cuando se solicite el cambio de un tipo de actividad práctica por otro, siempre y cuando se trate de actividades que no necesiten el informe favorable de la SOD.

La aplicación para introducir los datos se encuentra en la siguiente dirección: <https://janovas.unizar.es/odile/odw100bienvenida.faces>

## 2. Las actividades de tipo 1 a 4, con énfasis en la adecuada calificación de cada una de ellas

La definición normativa de estas actividades es la siguiente:

- Tipo 1: **clase magistral**. Se considera clase magistral cualquier actividad docente basada en la exposición por parte del profesor, con sólo intervenciones puntuales de los alumnos, por ejemplo: clases teóricas, resolución de problemas en la pizarra o exposiciones magistrales de casos prácticos.
- Tipo 2: **resolución de problemas y casos en aula**. Se considera resolución de problemas y casos cualquier actividad formativa en la que los estudiantes, con presencia permanente y supervisión por profesores, realizan trabajo práctico sin requerir equipamiento específico más allá del disponible en un aula informatizada, por ejemplo: seminarios para la resolución supervisada de problemas o la discusión de casos prácticos, o sesiones de trabajo relativamente autónomo con computador.
- Tipo 3: **prácticas de laboratorio**. Se consideran prácticas de laboratorio las realizadas en cualquier dependencia propia provista de equipamiento específico en la que los alumnos realizan trabajo práctico utilizando dicho equipamiento, supervisados por profesores. **No se considera equipamiento específico, por sí mismo, el existente en un aula de ordenadores. Si las actividades responden a la definición de “resolución de problemas y casos en aula”, se consideran de tipo 2.** En el caso de que el departamento considere que sí responde a verdaderas prácticas de laboratorio, con el aval del centro, planifíquense como tales actividades de tipo 3.
- Tipo 4: **prácticas especiales**. Son prácticas especiales las prácticas de campo, las visitas tuteladas o el trabajo práctico en instalaciones externas o singulares, etc.

Dado que las reglas de cómputo son diversas y que desde el vicerrectorado hemos observado con extrañeza la catalogación de algunas de las que se han programado en los cursos anteriores, vamos a introducir un control especial de que responden a su definición normativa, que, por cierto, no ha sido objeto de ninguna modificación. Insistimos en que las prácticas de laboratorio deben ser verdaderas prácticas de laboratorio en las que se estén utilizando equipamientos específicos, sean físicos o virtuales. Por ello se va a solicitar a los centros que emitan un aval, cuyo procedimiento se detalla en el anexo III de estas Instrucciones. Dentro del plan de control para el curso 2022/23 se pondrá especial atención a esta cuestión.

Las definiciones de cada actividad son complejas y es posible que haya zonas de sombra o solapamiento entre unas y otras. Resulta imposible dar cobertura a la gran riqueza de variantes que se produce. Deben ser fundamentalmente departamentos y centros los que valoren en conjunto cuál es la que mejor se corresponde a lo que se pretende programar, pensando precisamente en el contenido de la actividad y no solo en el efecto en cuanto al cómputo de catalogarla de una u otra manera.

Recordamos las reglas de cómputo de estas actividades. La definición normativa de estas actividades es la siguiente:

- Tipo 1: El encargo es  $H_i \cdot G_i$ . El número de grupos a programar tendrá el límite de  $L_1 \cdot A$ . Estos grupos ya se han definido en la fase previa por lo que no hay que realizar ninguna acción referida a esta cuestión en esta fase. La información aparece en la columna V del listado 207.
- Tipo 2: El encargo es  $H_i \cdot G_i$ , con un límite de  $L_2 \cdot A \cdot H_i$  o  $H_i$ , si es mayor.
- Tipo 3: El encargo es  $H_i \cdot G_i$ , con un límite de  $L_3 \cdot A \cdot H_i$  o  $H_i$ , si es mayor.
- Tipo 4: El encargo es  $H_i \cdot G_i$ , con un límite de  $L_4 \cdot A \cdot H_i$  o  $H_i$ , si es mayor.

A los efectos de lo indicado en el párrafo anterior:

- $G_i$ : grupos de docencia
- $H_i$ : horas de trabajo del estudiante (a cumplimentar por el Departamento)

- A: alumnos previstos. Columna W del listado 207.
- L2: 0,05
- L3: 0,1
- L4: 0,2

En relación con determinados tipos de actividades se ha optado por añadir una serie de controles, bien para permitir su programación, bien para admitir un encargo mayor.

- Es el caso de las actividades de Tipo 3 (prácticas de laboratorio). En este caso, el límite de encargo podrá superarse si los espacios en los que se desarrollen las prácticas o la propia tipología de las mismas obliguen a la reducción del número de estudiantes por grupo. La excepción tendrá que venir avalada por la Comisión de Garantía de la Calidad de la titulación. **El trámite a realizar se detalla en el anexo III de estas instrucciones.**
- En el caso de las actividades de Tipo 4 (prácticas especiales), para que estas prácticas puedan ser programadas, la necesidad de las mismas, en lugar de prácticas de laboratorio o actividades de otro tipo, deberá justificarse explícitamente. En el caso de los grados de ciencias ambientales, actividad física y deportiva, arquitectura, geología e ingeniería agroalimentaria, dicha justificación deberá ser emitida por la comisión de garantía de la calidad de la titulación. En el resto de los grados y en todos los másteres, además, requiere la aprobación de la SOD de la universidad. **El trámite a realizar se detalla en el anexo III de estas instrucciones.**

### 3. Las actividades de tipo 5, en función del grado de que se trate

La regulación de las horas tipo 5 ha sufrido una importante modificación normativa. En el nuevo modelo se distingue a los grados de Medicina, Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional del resto de los grados en los cuales se puede impartir este tipo de docencia. La nueva regulación sería la siguiente:

- Tipo 5: **prácticas externas en ciencias de la salud.** En este tipo se incluyen aquellas actividades formativas que los estudiantes de las titulaciones de la macroárea de Ciencias de la Salud realizan acompañados y asistidos por el profesor. Pueden programarse actividades de este tipo en titulaciones transversales como el grado de Óptica y Optometría o el máster en Ingeniería Biomédica. La programación de estas actividades está sometida a las siguientes condiciones:
  - En los grados de Medicina, Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional solo pueden ser impartidas por profesores funcionarios vinculados en ciencias de la salud, Profesores Asociados de ciencias de la salud y, en el caso de que los centros universitarios y asociados no tuvieran disponibilidad de profesionales de las categorías citadas, Profesores Asociados con dedicación parcial de 3 horas contratados de manera específica para realizar este tipo de prácticas, con la dedicación establecida en la sección anterior del presente capítulo. El acompañamiento se realiza durante la actividad profesional de estos profesores. En estos casos **no se consignará encargo docente para el profesor** de acuerdo con lo previsto en el §11 de la RPT. Dadas las características propias de estas actividades de Tipo 5, en las que, entre otras peculiaridades, deben observarse complejas normas relacionadas con el derecho a la privacidad de los pacientes, se establecerán las horas que tiene que cursar el estudiante, pero no las equivalencias con el encargo del profesor. Con el fin de asegurar y facilitar la planificación que debe promover el vicerrector de profesorado, en el Anexo V de las directrices de la RPT se relacionan los puestos que se consideran necesarios para el desarrollo de estas actividades en los grados de Medicina, Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional, por áreas de conocimiento y especialidad.



- En otros grados o másteres este tipo de encargo solo puede programarse en las titulaciones que lo contemplen en sus memorias. No se consigna el número de grupos, sino directamente el encargo para el profesor, con un límite de  $L5 \cdot A \cdot Hi$  o  $Hi$ , si es mayor. **El trámite a realizar se detalla en el anexo III de estas instrucciones.**

#### 4. Las actividades de tipo 6

Las actividades de tipo 6 que se pueden programar serán sustancialmente inferiores a las programadas en años anteriores. Igualmente se ha reducido la equivalencia a horas de encargo del profesor. Sobre el número de horas que se pueden programar se da información en el anexo III a estas instrucciones. La definición de este tipo de actividad es la siguiente:

- Tipo 6: **trabajos docentes**. Se considerarán como trabajos docentes aquellas actividades formativas en las que los estudiantes, individualmente o en equipo, apliquen las competencias adquiridas y lo reflejen en un documento o presentación dirigidos a sus profesores. La labor del profesor consiste en la dirección, tutorización y corrección de los trabajos. Las actividades que supongan programación en aula y no se adecuen a la descripción anterior deberán consignarse como actividades de tipo 2 o 3, según proceda.

Se consignan las horas totales que supone para el estudiante la realización del trabajo, excluidas las dedicadas a la realización de eventuales pruebas de evaluación relativas al mismo. No se consigna el número de grupos, sino directamente el encargo que atienden los profesores, dependiendo de la mayor o menor necesidad de tutela. El límite máximo de encargo es de  $L6 (0,005) \cdot A \cdot Hi$ .

#### 5. La necesidad de incluir en la planificación actividades de evaluación y estudio del estudiantado

Con el fin de no desvirtuar el espíritu del crédito ECTS se ha optado por incluir un mínimo de actividades de estudio (tipo 7) y evaluación (tipo 8) en la planificación de las asignaturas. La normativa establece ahora lo siguiente:

- Tipo 7: **estudio**. Se consignan las horas totales de estudio (generalmente obtenidas por diferencia entre el total y la suma de horas de las restantes actividades). Se cuantificarán como mínimo en  $C \cdot 10$ .
- Tipo 8: **pruebas de evaluación**. Se consignan las horas totales que suponen para el estudiante las distintas actividades de evaluación. Se cuantificarán como mínimo en  $C \cdot 1$ . En ningún caso pueden superar el 5% del total de las horas dedicadas a la asignatura.

Se ha incluido en la aplicación informática el mínimo de horas previsto para actividades de tipo 7 y 8 atendiendo al número de créditos de las asignaturas, permitiendo su incremento pero no su disminución.

#### 6. La planificación de actividades de tipo 9 y 10

**En cuanto a la planificación de actividades de tipo 9 y 10** el encargo docente queda repartido entre las áreas a las que en función de las decisiones del centro les corresponde la tutela de prácticas académicas externas, la dirección y evaluación de trabajos de fin de grado y la dirección de trabajos de fin de máster en fase 0. Ese encargo se toma en consideración para el cálculo de las necesidades docentes y sobre esta base se tomarán las decisiones de contratación que sean necesarias y que en ningún caso serán modificadas después.

Posteriormente, los datos referidos a la dirección de TFG, TFM y tutorización de prácticas se introducirán por los Centros directamente en SIGMA, al igual que en cursos anteriores, para que se refleje en la ficha individual de cada profesor.

Una novedad muy relevante que se introduce para este curso es la siguiente: "No obstante, cuando la normativa estatal reguladora de los trabajos de fin de grado exija defensa pública, el centro

podrá optar por reducir el encargo, imputando la parte objeto de reducción a actividades específicas de evaluación de dichos trabajos, que, en tal caso, serán objeto contabilidad en los términos del §26 de la presente normativa.”

Esto supondrá menor encargo programado en este curso 2022/23, recuperándose a través de fórmulas de contabilidad especial en el curso 2024/25.

Los centros interesados en que esto se realice tendrán que cumplimentar el trámite que se especifica en el anexo III de estas instrucciones.

## 7. Actividades que todavía mantienen sistemas de contabilidad especial

En algunas actividades el cálculo del encargo necesario no se hace planificando el desarrollo de actividades, sino que se contabiliza tomando como referencia datos de alumnos que las han superado en cursos anteriores. Estas asignaturas no requieren planificación, sino que se toman directamente los datos de lo realizado en cursos anteriores y estos se llevan automáticamente en esta fase del POD a los indicadores de encargo del área, y en la segunda fase del POD a la ficha del profesor.

Las más importantes son las siguientes, en función de la normativa modificada:

- Tesis doctorales dirigidas
- Participación en tribunales de trabajos de fin de máster y en el caso de que el centro haya efectuado la opción a que se refiere el §19 de la RPT, de fin de grado. Ver el trámite para ejercer la opción en el anexo III.

El encargo se obtiene de la forma que se cuantifica en el Anexo IV de las Directrices para la RPT.

- Dirección de tesis doctorales: por cada tesis doctoral dirigida, defendida en la Universidad de Zaragoza y calificada favorablemente en los tres años naturales inmediatamente anteriores al de comienzo del curso académico al que resulte de aplicación, 15 horas. En el caso de que tesis hubiera sido codirigida con otro u otros codirectores también profesores de la Universidad de Zaragoza, las 15 horas se dividirán por el número de codirectores.
- Participación en tribunales de trabajos de fin de máster: para el conjunto del tribunal se computarán 1,5 horas por cada trabajo evaluado.
- Participación en tribunales de trabajos de fin de grado, en los términos de los §19 y 26 de la RPT: para el conjunto del tribunal se computarán las horas objeto de reducción respecto de la actividad general planificada.

La información de este tipo de encargo aparece detallada en el listado 505 y en la nueva pantalla de DEDICA. Adicionalmente en el listado 218 aparecen consignadas en la columna “Z” las horas que corresponden a cada profesor.

Por lo que respecta a las horas derivadas de participación en tribunales de fin de máster, en el curso actual se ha tomado en consideración lo que proviene del curso 2020/21, de acuerdo con la normativa vigente para aquel curso. Y respecto a las tesis doctorales dirigidas se han reflejado las calificadas en SIGMA hasta el 31 de diciembre de 2021. Las que se defiendan con posterioridad computarán para los cursos sucesivos. Estos datos, por lo tanto y salvo error, han de calificarse como definitivos.

El procedimiento para aplicar las horas pendientes derivadas de la transición entre la antigua contabilidad especial para trabajos de fin de titulación y tutela académica de prácticas externas está pendiente de determinar y será objeto de un tratamiento específico, teniendo en cuenta las modificaciones normativas aprobadas por el consejo de gobierno el día 13 de diciembre de 2021.

## IV. CUESTIONES QUE AFECTAN AL PERSONAL AL QUE ASIGNAR EL ENCARGO DOCENTE

En la fase 1 de POD se realizan solicitudes de profesorado (las que venimos conociendo como “nuevas”); pero también cambios de adscripción, renovaciones de contratos y transformación de puestos.

### 1. Solicitud de profesorado

El departamento irá cotejando el encargo efectuado con la disponibilidad de profesorado, determinando la holgura positiva o negativa. La holgura negativa será el presupuesto de la solicitud adicional de contratación de profesores, a la que nos referimos de inmediato.

#### *a) Disponibilidad del profesorado*

La disponibilidad de profesorado tiene que ver con el régimen de dedicación del profesorado, diferente según que se trate de profesorado funcionario o laboral, así como de otras circunstancias.

La disponibilidad inicial, en términos de un curso académico, será la siguiente:

- a) Catedráticos de Universidad, Profesores titulares de Universidad, Catedráticos de Escuela universitaria, Profesores Contratados Doctores (fijos o interinos), Profesores Ayudantes Doctores, Profesores de interinidad, Profesores indefinidos no fijos laborales asimilados profesores asociados a tiempo completo, 240 horas
- b) Profesores titulares de escuela universitaria y profesores colaboradores, 300 horas, si bien será de 270 horas si poseen el grado de doctor y de 240 si además poseen un sexenio de investigación.
- c) Profesorado proveniente de otros niveles del sistema educativo en los términos de la disposición adicional vigésima séptima de la LOU, 300 horas, reduciéndose a 270 en el caso de que posean el grado de doctor.
- d) Profesores asociados, las horas que resulten en función de su contrato, que serán 180, 120 o 90 horas.
- e) Ayudantes, 60 horas de clases prácticas, sin responsabilidad docente.
- f) Profesores contratados doctores para tareas prioritariamente investigadoras: 0 horas, sin perjuicio de que puedan solicitar colaborar en la docencia.
- g) Los Catedráticos, Profesores Titulares de Universidad y Profesores Contratados Doctores Vinculados tienen una dedicación docente máxima equivalente al 75% de la correspondiente a la categoría equivalente no vinculada. Dado que pueden impartir actividades de Tipo 5 se establece, en general, la convención de que el 25% de la dedicación docente del profesorado vinculado se atribuye a este tipo de actividades y a las funciones de coordinar las actividades docentes en su centro de trabajo (hospitalario), así como realizar el seguimiento y evaluación de las mismas en la forma en que señale la Universidad y en función del Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias. Estas actividades tendrán un tratamiento contable similar al previsto en el párrafo segundo del presente apartado en relación con los profesores asociados de ciencias de la salud. El vicerrector de profesorado se encargará de personalizar esta convención, teniendo en cuenta la disparidad de situaciones que se producen en función de las características del profesorado, de las especialidades médicas o de otro tipo y de las áreas de conocimiento involucradas.

Sobre la disponibilidad básica se aplicarán las reducciones por gestión, investigación y transferencia, edad, representación sindical, etc. **Esta información podrá consultarse en el listado 218 disponible en ODILE. Como novedad en el citado listado se incluye información sobre las horas**

de contabilidad especial de cada profesor, cuyo desglose aparece pormenorizado en el listado 505. El detalle de las reducciones aplicadas y su cómputo puede consultarse por cada profesor en la nueva pantalla de DEDICA accesible en e-Gestión del empleado/Docencia e investigación/DEDICA, que ahora comprende a todos los profesores universitarios independientemente de su contrato.

En la información anterior no estarán, de momento, incluidas las reducciones por investigación ya que todavía no están determinadas, tal y como se ha explicado en el punto 3 del apartado II.

Como se sabe, las reducciones por investigación y transferencia tienen tres pilares: sexenio vivo/seis sexenios; proyectos de investigación y contratos del artículo 83 LOU. En total se trata de asignar 25.000 horas de manera proporcional a los puntos que correspondan a cada actividad.

En estos días hemos avanzado bastante en relación con el primero de ellos. Hemos obtenido los puntos correspondientes a los sexenios, casi 7.000. Teniendo en cuenta los ensayos que hicimos con los datos de cursos anteriores, vendrían a suponer un tercio del total de puntos. Se puede hacer una previsión estimativa de que a cada punto se le pueden asignar 1,3 horas. En el anexo IV, nuevo, verán una relación, por departamentos, áreas y centros, con los datos extraídos.

En el momento en que podamos avanzar algo más lo comunicaremos. En el caso de los proyectos competitivos obtendremos los datos de las convocatorias resueltas. Extrapolando los datos, contaremos con las no resueltas y podremos tener una previsión de los puntos a asignar más real de la que ahora tenemos. La correspondencia con áreas de conocimiento dependerá del reparto que efectúe el IP de cada proyecto. En la medida en que sea posible tendremos en cuenta estos datos y previsiones a los efectos de solicitud de profesorado.

### *b) Solicitudes que se pueden efectuar en la primera fase del POD*

Las plazas a solicitar serán exclusivamente TEMPORALES, fundamentalmente de profesor ayudante-doctor/contratado de interinidad o de profesor asociado.

En esta fase del POD **es improcedente** la solicitud de nuevas plazas de cuerpos docentes universitarios (profesor titular o catedrático de universidad) así como de profesor contratado doctor, e igualmente solicitudes como las de promoción a catedrático de universidad, que se están canalizando a través de procedimientos singulares.

Es cierto que sí es el momento para la solicitud de la transformación de ciertos puestos, como se explica en el apartado IV.4. Pero nótese que sobre esa solicitud solo se aprobará la transformación del puesto. En otro acuerdo se aprobará la oferta de empleo público (en este año 2022 creemos que todos los puestos transformados determinarán oferta de plazas, pero no siempre ha sido, pues depende de la tasa de reposición) y las plazas ofertadas, una vez que lo autoriza el gobierno de Aragón, pueden ser convocadas.

### *c) Las plazas de profesorado temporal a tiempo completo*

Cuando la plantilla del área en la localidad debe ser reequilibrada de manera estructural, por jubilaciones o bajas permanentes de otro tipo que generen necesidad de profesorado o simplemente porque hay una mayor necesidad o porque es deseable reducir la contratación a tiempo parcial, lo que procede es la solicitud de profesorado temporal a tiempo completo. De existir la necesidad, y no tratarse de algo meramente coyuntural, el vicerrector tratará de que se conceda la solicitud. La razón para no hacerlo será únicamente la falta de presupuesto suficiente para atender la totalidad de las solicitudes formuladas. En tal caso habrá tenido que priorizar unas sobre otras teniendo en cuenta todos los factores envueltos y un escenario plurianual.

Las plazas de profesorado temporal a tiempo completo pueden tener asignado un perfil (por ejemplo, una plaza en el área de Trabajo Social y Servicios Sociales, con perfil de Trabajo Social o una plaza en el área de Óptica, con perfil de Optometría). Que se perfile una plaza de estas características, esto es, una plaza nueva, que no obedece a la estabilización o promoción de nadie, debe estar muy bien justificada. Solo deberían perfilarse plazas en áreas de conocimiento lo suficientemente extensas como para valorar la existencia de campos internos del saber más

específicos, en las que el departamento tenga un interés determinado en reforzar esas especialidades internas. La solicitud de una plaza perfilada será especialmente examinada desde el vicerrectorado, por la SOD y por la mesa sectorial del PDI y en el caso de que la justificación no sea convincente, concediéndose la solicitud, se eliminará o se matizará el perfil propuesto.

De no hacerse otra cosa, aparecerá como perfil genérico “asignaturas del área”.

Por cuarto curso consecutivo pueden solicitarse plazas de profesorado con contrato de interinidad, sobre la dotación de un puesto de profesor ayudante doctor. El Decreto del Gobierno de Aragón 206/2018, de 21 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 84/2003, de 29 de abril, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza introdujo mediante el artículo 10bis lo que denomina “profesores con contratos de interinidad”. Ello permite contratar profesores a tiempo completo sin acreditación para figuras como la de profesor ayudante doctor.

El régimen general de esta categoría laboral que, lógicamente, no está contemplada en el Convenio Colectivo fue objeto de un acuerdo de la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del referido Convenio. Se adjunta a las presentes instrucciones el texto del Acuerdo, que se encuentra publicado en el BOUZ.

Sin perjuicio de que la normativa autonómica requiere la dotación en la relación de puestos de trabajo de un puesto de profesor, que será de profesor ayudante doctor, tal y como señala el acuerdo de la CIVEA, con el fin de que quede clara la voluntad de los departamentos interesados en poder contar con personal bajo esta modalidad contractual, el departamento visualizará el valor: Profesor con contrato de interinidad.

En estos casos deberá acompañarse un “*informe aprobado por el consejo de departamento en el que se pondrán de manifiesto las posibles dificultades para la cobertura de la plaza correspondiente con el puesto de la RPT*”, tal y como señala el Inciso segundo del acuerdo de la CIVEA.

Finalmente, **cuando en el área de conocimiento haya profesorado con reducciones de docencia por gestión o circunstancias similares y de ello deriven necesidades docentes, deberá solicitarse la contratación de profesorado a término. Las necesidades docentes derivadas de situaciones coyunturales (p. ej., el solapamiento de planes de estudios) se cubrirán por vía de urgencia.**

No se admitirán solicitudes de profesor ayudante-doctor/profesor de interinidad “a término”, igual que no se admitirán en su momento solicitudes de profesor ayudante-doctor/profesor de interinidad por procedimiento de urgencia.

#### ***d) Sobre las solicitudes de profesor asociado y la adecuada concreción de las mismas como anuales o semestrales***

Con respecto a las peticiones de plazas de profesor asociado:

- Se requiere que en el informe del departamento se indiquen las causas que justifican la contratación de un profesional que desempeña su actividad principal fuera de la universidad y las características del profesional que se necesita (esto último está recogido con frecuencia en los criterios departamentales de selección).
- Tratándose de una vacante por llegar la persona contratada a su cuarto año como profesor asociado, el departamento debe solicitar la dotación de la plaza; en caso contrario, se amortizará.
- Cuando la docencia a impartir se concentre en un cuatrimestre se deberá solicitar un contrato con vigencia solo en ese cuatrimestre, en lugar de un contrato anual.

Con más frecuencia de la deseada sucede que a los profesores asociados contratados para todo el curso se les efectúan encargos prioritaria o totalmente para el segundo cuatrimestre y antes del comienzo del segundo cuatrimestre presentan la renuncia al contrato.

Esta circunstancia está prevista en nuestra normativa, con advertencia al departamento de la posibilidad de que esa necesidad no resulte cubierta.

Queremos poner énfasis **en lo que se puede hacer al respecto en esta primera fase del POD**, con el fin de evitar esta desgraciada situación, que no siempre obedece a causas justificadas. Y pedir a los departamentos que si conocen que hay necesidades docentes para el segundo cuatrimestre y esas necesidades han de ser cubiertas por profesorado asociado, efectúen solicitudes de profesorado asociado exclusivamente para ese segundo cuatrimestre.

Las áreas de conocimiento son muy diferentes entre sí en cuanto a su concepto y ámbito y, por ello, puede resultar de interés indicar **un perfil para la plaza**, en el caso de que el departamento esté interesado en ello (por ejemplo, una plaza del área de didáctica de las ciencias experimentales, con el perfil físico-químico). En el caso de plazas de profesorado asociado correspondientes con áreas de conocimiento muy extensas las características de estas plazas no solo permiten determinar un perfil, sino que lo pueden hacer altamente aconsejable. No hay una regulación específica sobre los perfiles de las plazas de profesorado asociado, a diferencia de lo que sucede con las plazas con vinculación permanente (asignaturas obligatorias o básicas de grado), por lo que la libertad es mayor a la hora de su fijación.

Lo que sí debe considerarse es que de acuerdo con la normativa de asignación de la docencia si una plaza de profesor asociado está perfilada, al profesor asociado se le debe asignar docencia en las asignaturas o actividades de asignaturas correspondientes a ese perfil.

### *e) Las opciones departamentales en torno a la ordenación del proceso de selección de profesores asociados*

Desde hace dos cursos se introdujeron algunos cambios normativos que deben conocerse bien, con el fin de que los departamentos puedan formular sus opciones. Estos cambios afectan a aquellos departamentos a los que pertenecen áreas de conocimiento en las que las dotaciones de profesor asociado que no tengan un perfil particular son dos o más. Si el departamento no indica lo contrario, las dotaciones generarán varias plazas, excepto que sean en el mismo centro y tengan la misma dedicación. Pero el departamento podrá optar por ligarlas, de manera que se convoque una sola plaza, con todas las dotaciones necesarias (art. 3.1 tercer párrafo del Texto Refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario).

Se exponen en el siguiente cuadro, las exigencias, ventajas e inconvenientes de ambas opciones:

Opción	En que consiste	Ventajas	Desventajas
<b>PRIMERA</b> Convocar las plazas "separadas"	Si se aprueban dos o más dotaciones SOLO SE CONSIDERA UNA ÚNICA PLAZA cuando están adscritas a una misma área de conocimiento, correspondientes al mismo centro, y de igual perfil y dedicación; en los demás casos, se considerarán PLAZAS DIFERENTES.	El departamento no debe preocuparse de comunicar al servicio de PDI la identificación precisa de los horarios correspondientes a cada una de las dotaciones, dictándose sin más la resolución rectoral del concurso. Los horarios se certificarán por el departamento a los candidatos propuestos para la formalización del contrato.	Debe conformarse una lista de espera única, en los términos de la normativa, para facilitar la contratación a lo largo de curso

Opción	En que consiste	Ventajas	Desventajas
<b>SEGUNDA</b> Convocar una sola plaza con varias dotaciones	Si el departamento lo solicita, se podrá unificar la convocatoria de dichas plazas	La comisión de selección se encontrará previsiblemente con un menor número de solicitudes, dado que no se duplicarán solicitudes y, en consecuencia, se facilita su trabajo	El departamento comunicará al servicio de PDI la identificación precisa de los horarios correspondientes a cada una de las dotaciones, no dictándose la resolución rectoral del concurso mientras esto no se haya tramitado. Se dictarán instrucciones para que en estos casos la propuesta de la comisión de selección, venga acompañada de la certificación de los horarios
		La lista de espera "única" se genera automáticamente	

Se adjunta como anexo II el modelo que los departamentos tendrán que adjuntar si es que tienen voluntad de adherirse a la segunda opción respecto de alguna de las áreas de conocimiento pertenecientes al departamento.

- Dicho formulario deberá enviarse a través de comunicación interna por Heraldo a la Sección de Oposición, Concursos y Reclamaciones del Servicio de PDI, hasta el día 28 de enero de 2022

Adviértase que en la gestión de esta posibilidad de unificar convocatorias, a la que se adhirieron algunos departamentos en los cursos pasados, se han puesto de manifiesto algunos inconvenientes adicionales. Uno de ellos se refiere a las plazas convocadas para el segundo semestre. Se aconseja que si se solicitan plazas de este tipo el departamento no se acoja a esta opción.

Se ha ordenado también el modo de convocar otras plazas, como las de profesor ayudante doctor –si hay más de una dotación, con el mismo perfil, será siempre una sola plaza–, pero ello no incide en la toma de decisiones por parte de los departamentos.

### *f) Contratación de profesorado*

Para la eficacia de las solicitudes efectuadas conviene tener en cuenta las siguientes premisas:

- En el supuesto de solicitud de nuevas plazas justificadas por la no existencia de holgura en el área de conocimiento conviene recordar que en el cálculo de la holgura en el correspondiente listado de indicadores se usa el indicado como **encargo computable**, que no es otra cosa que el mínimo entre el encargo propuesto por el departamento y el encargo contable.
- Algunas actividades derivadas de los másteres no habilitantes ni de referencia tienen un encargo computable reducido. La información relativa a esta cuestión se explica detalladamente en el anexo III de estas instrucciones.
- Recuérdese que tampoco modifican el encargo contable y por lo tanto pueden no tener efecto sobre el cálculo de las necesidades de contratación si el encargo propuesto, de manera excepcional, supera al contable, los grupos adicionales que ocasionalmente se aprueban en la fase previa del POD por diversas circunstancias propias de la organización de la docencia (mejora de la docencia sostenida en la holgura del profesorado, generación de un grupo en inglés...).

Bajo esas ideas se solicita y justifica la contratación de profesores, ya sea de nueva creación o para cubrir vacantes.

**Todas las solicitudes se introducirán en la aplicación informática (<https://rrhh.unizar.es>) Las solicitudes se harán desde PeopleSoft y en el enlace anterior encontrarán un manual**

**informativo, no obstante durante este proceso los departamentos podrán dirigir sus consultas a [sps@unizar.es](mailto:sps@unizar.es).**

## 2. Adscripción de profesores a otros centros

Esta acción se realiza con el fin de equilibrar recursos y necesidades, de acuerdo con el reglamento de movilidad interna.

## 3. Renovación de contratos

Debe solicitarse la renovación de contratos en tanto en cuanto subsistan las necesidades. Si las necesidades de contratación han disminuido, el departamento debería solicitar la no renovación. La falta de solicitud de no renovación no implica de manera automática la renovación del contrato; por el contrario, se examinará la situación del área en la localidad y en su caso se propondrá al consejo de gobierno la no renovación.

Los contratos de profesor asociado cuya dedicación se ha ampliado durante el curso 2021/22 por necesidades excepcionales, se deben renovar con la dedicación original, por lo que si el departamento considera que es más conveniente una contratación con mayor dedicación debe valorar solicitar la no renovación del contrato y la convocatoria de una nueva plaza ajustada a la dedicación deseada. Si subsiste la necesidad docente que motivó la ampliación y se opta por solicitar la renovación del contrato con la dedicación original, no se podrá solicitar la ampliación ulteriormente, al no considerarse tal situación como circunstancia sobrevenida justificadora de la ampliación.

**Nota importante:** si el departamento solicita la renovación de un contrato, existiendo necesidades, esa renovación será prioritaria respecto de la concesión de nuevas plazas, aunque sean de distinta tipología. A la hora de valorar la holgura del área de conocimiento en la localidad para aprobar o denegar una solicitud –por ejemplo, de AYD- se tendrá en cuenta la disponibilidad que determinen tanto el personal con vinculación permanente o con contrato en vigor para el curso siguiente, como la de los profesores cuya renovación se informa favorablemente. Cuando la solicitud de renovación esté condicionada a la concesión de una plaza a tiempo completo, se aconseja dejar constancia de dicha circunstancia en la solicitud que se graba en la aplicación, de manera que se puedan tomar las decisiones atendiendo a esta circunstancia. Ej: se solicita la renovación de 2 AS4 si no se concede una plaza de AYD.

En cualquier caso, se deberá incorporar en la documentación la motivación de la no renovación de un contrato.

## 4. Transformación de puestos

Los distintos programas de estabilización y promoción vienen detallados en las directrices para la RPT. El propio departamento puede comprobar el cumplimiento de los requisitos, y no tramitar solicitudes que no cumplan la normativa.

En las solicitudes de transformación puede –no es obligatorio, pero es posible- incluirse un perfil. El perfil deberá ajustarse a lo previsto en las directrices de la RPT.

## Resumen de plazos del Plan de Ordenación Docente (fase 1 y fase 2)

17/1/2022	Reunión informativa de las direcciones de centros y departamentos con el vicerrector.
18/1/2022	Inicio del plazo para que los departamentos introduzcan el encargo docente de las asignaturas.



28/1/2022	Los profesores solicitan por escrito a los departamentos las transformaciones que correspondan según los programas de promoción y estabilización.
28/1/2022	Fin de plazo para que los Departamentos remitan el anexo a que hace referencia el apartado IV.1.e) de estas instrucciones.
3/2/2022	Fin del plazo para que los departamentos introduzcan el desarrollo de sus asignaturas.
4/2/2022	<b>Inicio del plazo para que los departamentos introduzcan sus solicitudes de profesorado</b>
11/2/2022	Fin del plazo para que los centros remitan la información especificada en el punto 8 del anexo III.
18/2/2022	<b>Fin de plazo para que los departamentos introduzcan sus solicitudes de profesorado.</b>
18/2/2022	Los departamentos enviarán el original impreso, así como los informes adicionales, firmados por el Director del Departamento al servicio de PDI y entregarán en las secretarías de los centros copia impresa firmada de sus solicitudes. Igualmente termina el plazo para que aquellos departamentos que lo deseen envíen el anexo II (opciones departamentales en torno a la ordenación del proceso de selección de profesores asociados).  A la vista de las solicitudes de los departamentos, los representantes de los centros analizan sus prioridades, que tratarán con el vicerrector durante la ronda de reuniones consultivas a celebrar entre el <b>14 de marzo y el 24 de marzo.</b>
4/4/2022	La SOD de universidad informa las propuestas realizadas.
7 y 8/4/2022	Negociación en la Mesa de PDI.
28/4/2022	Aprobación de la fase 1 del POD en Consejo de Gobierno.
Abril/mayo	Convocatorias de contratación.
Mayo/junio	Inicio de los concursos de contratación.
Junio	Inicio de la segunda fase.
Junio	Los departamentos revisan el encargo docente para adaptarlo a la disponibilidad final de recursos humanos resultante de la modificación de la RPT acordada en consejo de gobierno. Aprobación en junta de centro.
Julio	Asignación, al menos, de los profesores responsables de las asignaturas.  Publicación del POD 2022/23. Publicación de los horarios.
Septiembre	Finalización de la asignación (inicial) de la docencia a profesores.  Inicio del curso. La planificación es revisada de forma continuada (correcciones, modificaciones, etc.), cuando sea necesario, y es supervisada mediante procesos de auditoría e inspección.
Octubre	Adaptación del reajuste final de la disponibilidad del profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios (antiguo DEDICA) en el curso 2021-22, en función de la holgura del área en la localidad, en el caso de ser necesaria, y ajustes en la disponibilidad de los profesores por otras circunstancias acaecidas en el curso 2021-22.

## Anexo I

### **Acuerdo de la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del I Convenio del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de la Universidad de Zaragoza de 25 de enero de 2019, relativo a las condiciones laborales y retributivas del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza conforme al artículo 10bis del Decreto 84/2003, de 29 de abril, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza**

El Decreto del Gobierno de Aragón 206/2018, de 21 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 84/2003, de 29 de abril, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza introduce mediante el artículo 10bis lo que denomina “profesores con contratos de interinidad”.

Dado que esta categoría laboral no está contemplada en el convenio colectivo del personal docente e investigador laboral de la Universidad de Zaragoza, es necesario que en el seno de la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación (en adelante, CIVEA) se adopten una serie de acuerdos mínimos relativos a la misma:

Primero. Para que pueda convocarse una plaza de profesor con contrato de interinidad la Relación de Puestos de Trabajo tendrá que haber contemplado un puesto de Profesor Ayudante Doctor.

Estas plazas son diferentes de las de profesor contratado doctor en la modalidad de interinidad, convocadas en función del Acuerdo de 21 de mayo de 2013, de la CIVEA del I Convenio del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de la Universidad de Zaragoza, por el que se articula el procedimiento a seguir para la convocatoria de concursos para la provisión temporal de plazas de profesor contratado doctor, mediante contrato laboral de interinidad, para cubrir las necesidades urgentes e inaplazables creadas por la imposibilidad de convocar concursos para la provisión de plazas de profesor contratado doctor de carácter indefinido.

Segundo. La convocatoria se producirá previo informe aprobado por el consejo de departamento en el que se pondrán de manifiesto las posibles dificultades para la cobertura de la plaza correspondiente con el puesto de la RPT. La convocatoria se ajustará al procedimiento ordinario.

Tercero. Los criterios para la valoración de los candidatos a la plaza serán fijados por el departamento al que pertenezca el área de conocimiento de la plaza, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 24 del texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario y en el marco del artículo 10bis del Decreto 84/2003, de 29 de abril, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza, en particular su apartado 3.

Lo previsto en dicho apartado 3 del artículo 10bis del Decreto 84/2003 lo será sin perjuicio de la idoneidad del candidato para las tareas propias de la plaza.

No obstante lo previsto en el párrafo primero de este Inciso Tercero, para el curso 2019-20 se aplicarán necesariamente los correspondientes criterios de Profesor Ayudante Doctor, pudiendo realizar la comisión de selección las adaptaciones que sean necesarias.

Cuarto. La duración del contrato no podrá ser superior a tres años. En su caso, finalizará antes de los tres años en el momento de ocupación definitiva del puesto de la RPT, en los términos del apartado 2 del artículo 10bis del Decreto 84/2003.

Quinto. La dedicación docente del profesor con contrato de interinidad será de 240 horas anuales, y lo será sin perjuicio de las tutorías y otras actividades propias del profesorado.

Sexto. Las retribuciones del profesor con contrato de interinidad serán las siguientes, con la correspondiente actualización:

- en el caso de que posean el título de doctor, las previstas en el I Convenio del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de la Universidad de Zaragoza para la categoría de Profesor Ayudante Doctor

- en el caso de que no posean el título de doctor, las previstas en el I Convenio del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de la Universidad de Zaragoza para la categoría de Ayudante a 180 horas.

Séptimo. En el caso de que el profesor con contrato de interinidad posea la acreditación a Profesor Ayudante Doctor, lo comunicará al Vicerrector de Profesorado a los efectos de que se convoque una plaza de Profesor Ayudante Doctor correspondiente con el puesto creado en la RPT.

Octavo. En todo lo demás, se aplicarán las disposiciones del convenio colectivo y demás normativa aplicable al profesorado.

## Anexo II

### OPCIONES DEPARTAMENTALES EN TORNO A LA ORDENACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS

**Acuerdo de 4 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifican diversas normativas y reglamentos en el ámbito del profesorado:** *“En lo que concierne a plazas de **profesor asociado**, cuando se hayan aprobado dos o más dotaciones adscritas a una misma área de conocimiento, correspondientes al mismo centro, y de igual perfil y dedicación, se considerará que se trata de una única plaza a los efectos de la realización de la selección, ajustándose la convocatoria a estos presupuestos. Se considerarán plazas diferenciadas las plazas dotadas a término. Si el departamento lo ha solicitado, se podrá unificar la convocatoria de plazas de la misma categoría, aunque el centro y la dedicación sean diferentes. A tal fin, el departamento comunicará al servicio de PDI la identificación precisa de los horarios correspondientes a cada una de las dotaciones, no dictándose la resolución rectoral del concurso mientras esto no se haya tramitado. Con la publicación de dicha resolución, se publicarán los respectivos horarios.*

*Si hubiera más de una dotación de **AYD o contratado de interinidad**, del mismo perfil, se considerará una sola plaza, aunque correspondan a distinto centro.”*

DEPARTAMENTO: \_\_\_\_\_

ÁREAS PARA LAS QUE SOLICITAN ADHERIRSE A LA SEGUNDA OPCIÓN (Convocar una sola plaza con varias dotaciones):

---

---

---

---

---

---

---

---

FECHA ACUERDO DE CONSEJO DE DEPARTAMENTO EN EL QUE SE APRUEBA:

\_\_\_\_\_

FIRMA DIRECTOR DEPARTAMENTO:

## Anexo III

### GUÍA PARA PLANIFICAR LA FASE 1 DEL POD 2022/23

La normativa aprobada en el consejo de gobierno del día 13 de diciembre de 2021 (BOUZ 11-21) recoge importantes modificaciones en las directrices de la RPT que inciden en la planificación del encargo del curso 2022/23. Este documento pretende ser de ayuda en el proceso a realizar.

Ha de tenerse en cuenta que la puesta en marcha de estas modificaciones requiere la actualización de las aplicaciones que se emplean (ODILE, People), y que esto se va a efectuar durante el período que habitualmente se dedicaba a la introducción de datos principalmente por departamentos.

La pretensión es que el conjunto de los acuerdos que debe adoptar el consejo de gobierno no se retrase respecto de otros cursos, pues si se retrasa termina influyendo de manera negativa en la contratación de nuevo profesorado, y eso afecta al comienzo del curso. Por eso se va a pedir un esfuerzo adicional y un cuidado especial con los plazos.

#### 1. Descargar el listado 207 de ODILE

En el listado 207 (indicadores de asignaturas) aparece la siguiente información que será de utilidad:

- Alumnos previstos (columna W)
- Encargo contable de cada una de las asignaturas (columna AW)
- Indicación sobre el cómputo a efectos de contratación del encargo contable/propuesto (columna AX)

#### 2. Planificación del encargo docente de las asignaturas

En cursos anteriores aparecía pregrabado el encargo del curso anterior, de tal manera que solo era necesario modificarlo cuando se quería introducir algún cambio o cuando había algún error a corregir. En este último caso la asignatura aparecía en color rojo en la aplicación. En este curso TODAS las asignaturas aparecerán en rojo, ya que es necesario planificarlas de nuevo y grabarlas, sin tener en cuenta los datos de los cursos anteriores. La única información que aparecerá pregrabada será la correspondiente a las horas tipo 7 (estudio) y tipo 8 (pruebas de evaluación) en las cuales se ha computado el mínimo según establece el §19 de las directrices de la RPT. Las horas asignadas a horas de tipo 7 y 8 pueden ser objeto de modificación al alza, nunca a la baja, dentro de los límites que se establecen para las de tipo 8 (no pueden superar el 5% de las horas totales dedicadas a la asignatura).

Según las modificaciones normativas introducidas la estructura del crédito ECTS quedaría configurado de la siguiente manera:

1 crédito ECTS: 25 horas en total			
Actividades tipo 1 a 5	Actividades tipo 6 (trabajos)	Actividades tipo 7 (estudio)	Actividades tipo 8 (evaluación)
Máximo 10 horas	Resto de horas Si tipo 1 a 5 = 10 lo máximo que se podrían programar serían 4 horas	Mínimo 10 horas	Mínimo 1 hora

Ejemplo: una asignatura de 9 ECTS podría planificar:

- hasta 90 horas de trabajo de estudiantes en actividades de tipo 1 a 5
- 36 horas de trabajo de estudiante en actividades de tipo 6

- 90 horas de estudio (tipo 7), ya pregrabadas como antes se ha indicado
- 9 horas de pruebas de evaluación (tipo 8), ya pregrabadas

Si se optara por no planificar el máximo permitido en actividades de tipo 1 a 5, podría incrementarse el número de horas de trabajo del estudiante en actividades de tipo 6. Ejemplo:

- 80 horas de trabajo del estudiante en actividades de tipo 1 a 5
- Hasta 46 horas de trabajo del estudiante en actividades de tipo 6

Las únicas asignaturas sobre las que no habrá que realizar ninguna acción serán las asignaturas de tipo 9 (trabajos de fin de grado y de fin de máster) y de tipo 10 (prácticas externas, prácticum, etc.) ya que en dichas asignaturas ya se ha calculado en encargo según los datos facilitados en la fase previa. Estas asignaturas continuarán en rojo en ODILE. El encargo aparece detallado en las columnas AR (tipo 9) y AT (tipo 10) del listado 207.

### 3. Elección del tipo de actividad a programar

Los diferentes tipos de actividades están regulados en el §19 de las directrices de la RPT. Es importante tener en cuenta que el ENCARGO PROPUESTO DE LA ASIGNATURA NO PUEDE SUPERAR EL ENCARGO CONTABLE DE LA MISMA (columna AW del listado 207), excepto que por causas justificadas y excepcionales se hayan propuesto por la comisión de garantía de la titulación y se haya informado favorablemente por la subcomisión de ordenación docente de la Universidad, en la primera fase de la planificación del curso académico de que se trate. Más adelante se darán instrucciones sobre el trámite a seguir si concurre alguna excepción ya que se ha introducido una limitación en la aplicación que NO PERMITE GRABAR un encargo propuesto que supere al encargo contable.

Tipos de actividades:

- Tipo 1: **clase magistral**. Se considera clase magistral cualquier actividad docente basada en la exposición por parte del profesor, con solo intervenciones puntuales de los alumnos, por ejemplo: clases teóricas, resolución de problemas en la pizarra o exposiciones magistrales de casos prácticos. El número de grupos de este tipo de actividad ya se planificó en la fase previa y aparece en la columna V del listado 207.
- Tipo 2: **resolución de problemas y casos** en aula. Se considera resolución de problemas y casos cualquier actividad formativa en la que los estudiantes, con presencia permanente y supervisión por profesores, realizan trabajo práctico sin requerir equipamiento específico más allá del disponible en un aula informatizada, por ejemplo: seminarios para la resolución supervisada de problemas o la discusión de casos prácticos, o sesiones de trabajo relativamente autónomo con computador. El encargo es  $H_i \cdot G_i$ , con un límite de  $L_2 \cdot A \cdot H_i$  o  $H_i$ , si es mayor.
  - A: Alumnos previstos (columna W del listado 207)
  - $G_i$ : grupos de docencia
  - $H_i$ : horas del estudiante
  - Factor  $L_2 = 0,05$
- Tipo 3: **prácticas de laboratorio**. Se consideran prácticas de laboratorio las realizadas en cualquier dependencia propia provista de equipamiento específico en la que los alumnos realizan trabajo práctico utilizando dicho equipamiento, supervisados por profesores. El encargo es  $H_i \cdot G_i$ , con un límite de  $L_3 \cdot A \cdot H_i$  o  $H_i$ , si es mayor. El límite anterior podrá superarse si los espacios en los que se desarrollen las prácticas o la propia tipología de las mismas obliguen a la reducción del número de estudiantes por grupo. La excepción tendrá que venir avalada por la Comisión de Garantía de la Calidad de la titulación. Más adelante se darán instrucciones sobre cómo solicitar las excepciones anteriores, aunque en principio la aplicación no permitirá grabar más grupos de los previstos por la normativa. Si posteriormente se aprobara una excepción se grabará por la unidad de POD.

- A: Alumnos previstos (columna W del listado 207)
- Gi: grupos de docencia
- Hi: horas del estudiante
- Factor L3= 0,1
- Tipo 4: **prácticas especiales**. Son prácticas especiales las prácticas de campo, las visitas tuteladas o el trabajo práctico en instalaciones externas o singulares, etc. Para que estas prácticas puedan ser programadas, la necesidad de las mismas, en lugar de prácticas de laboratorio o actividades de otro tipo, deberá justificarse explícitamente. En el caso de los grados de ciencias ambientales, actividad física y deportiva, arquitectura, geología e ingeniería agroalimentaria, dicha justificación deberá ser emitida por la comisión de garantía de la calidad de la titulación. En el resto de los grados y en todos los másteres, además, requiere la aprobación de la subcomisión de ordenación docente de la universidad. El encargo es  $Hi \cdot Gi$ , con un límite de  $L4 \cdot A \cdot Hi$  o  $Hi$ , si es mayor. El trámite a seguir se explica más adelante. Provisionalmente la aplicación permitirá grabar este tipo de docencia, pero si no recibe el visto bueno correspondiente se eliminarán de oficio por la unidad de POD.
  - Factor L4= 0,2
- Tipo 5: **prácticas externas en ciencias de la salud**. En este tipo se incluyen aquellas actividades formativas que los estudiantes de las titulaciones de la macroárea de Ciencias de la Salud realizan acompañados y asistidos por el profesor. Pueden programarse asimismo actividades de este tipo en titulaciones transversales como el grado de Óptica y Optometría o el máster en Ingeniería Biomédica.

La programación de estas actividades está sometida a las siguientes condiciones:

En los grados de Medicina, Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional solo pueden ser impartidas por profesores funcionarios vinculados en ciencias de la salud, Profesores Asociados de ciencias de la salud y, en el caso de que los centros universitarios y asociados no tuvieran disponibilidad de profesionales de las categorías citadas, Profesores Asociados con dedicación parcial de 3 horas contratados de manera específica para realizar este tipo de prácticas, con la dedicación establecida en la sección anterior del presente capítulo. El acompañamiento se realiza durante la actividad profesional de estos profesores. En estos casos **no se consignará encargo docente para el profesor** de acuerdo con lo previsto en el §11 de las directrices de la RPT. Simplemente habrá que reflejar las horas de trabajo de estudiante en este tipo de actividades.

En otros grados o másteres, este tipo de encargo solo puede programarse en las titulaciones que lo contemplen en sus memorias. El centro deberá facilitar información al respecto, véase el trámite a seguir en el apartado 8 de este anexo. Si se planificara indebidamente este tipo de docencia se eliminará de oficio por la unidad de POD. No se consigna el número de grupos, sino directamente el encargo para el profesor, con un límite de  $L5 \cdot A \cdot Hi$  o  $Hi$ , si es mayor.

- Factor L5= 0,25

El propósito para los cursos siguientes es ir adaptando la gestión de las demás titulaciones al esquema previsto de momento para los grados de Medicina, Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional.

- Tipo 6: **trabajos docentes**. Se considerarán como trabajos docentes aquellas actividades formativas en las que los estudiantes, individualmente o en equipo, apliquen las competencias adquiridas y lo reflejen en un documento o presentación dirigidos a sus profesores. La labor del profesor consiste en la dirección, tutorización y corrección de los trabajos. Las actividades que supongan programación en aula y no se adecuen a la descripción anterior deberán consignarse como actividades de tipo 2 o 3, según proceda. Se consignan las horas totales que supone para el estudiante la realización del trabajo, excluidas las dedicadas a la realización de eventuales pruebas de evaluación relativas al mismo. No se consigna el número de grupos, sino directamente el encargo que atienden los

profesores, dependiendo de la mayor o menor necesidad de tutela. El límite máximo de encargo es de L6·A·Hi. Factor L6= 0,005. Se recuerda lo explicado en el punto 2 anterior.

Se insiste en lo que se ha indicado en la instrucción general: dado que las reglas de cómputo para cada tipo de actividad son diversas y que desde el vicerrectorado hemos observado con extrañeza la catalogación de algunas de las que se han programado en los cursos anteriores, vamos a introducir un control especial de que algunas de estas actividades (como las de tipo 3) responden a su definición normativa, que, por cierto, no ha sido objeto de ninguna modificación. Insistimos en que las prácticas de laboratorio deben ser verdaderas prácticas de laboratorio en las que se estén utilizando equipamientos específicos, sean físicos o virtuales. Por ello se va a solicitar a los centros que emitan un aval, cuyo procedimiento se detalla en el anexo III de estas Instrucciones. Dentro del plan de control para el curso 2022/23 se pondrá especial atención a esta cuestión.

Las definiciones de cada actividad son complejas y es posible que haya zonas de sombra o solapamiento entre unas y otras. Resulta imposible dar cobertura a la gran riqueza de variantes que se produce. Deben ser fundamentalmente departamentos y centros los que valoren en conjunto cuál es la que mejor se corresponde a lo que se pretende programar, pensando precisamente en el contenido de la actividad y no solo en el efecto en cuanto al cómputo de catalogarla de una u otra manera.

#### 4. Cómputo del encargo a efectos de necesidades de contratación

La modificación normativa llevada a cabo tiene como objetivo principal integrar dentro de las necesidades de contratación el encargo correspondiente a los másteres universitarios que hasta ahora no computaban. De acuerdo con la actual normativa el resultado sería el siguiente:

- Asignaturas de grado: computan en su totalidad. Tienen asignadas la letra “S” en la columna BA del listado 207.
- Asignaturas de máster habilitante o de referencia: computan en su totalidad. Tienen asignadas la letra “S” en la columna BA del listado 207.
- Asignaturas de otros másteres, no habilitantes ni de referencia, que cumplen los requisitos del §17.3.b de las directrices, es decir que hayan tenido al menos 15 alumnos matriculados de nuevo ingreso en alguno de los cursos 2020/21 o 2021/22: computan al 80% de acuerdo con la Disposición Transitoria Novena de las directrices de la RPT. Tienen asignadas la letra “P” en la columna BA del listado 207. Ver listado de másteres recogido al final de este anexo.
- Asignaturas de otros másteres, no habilitantes ni de referencia, que NO cumplen los requisitos del §17.3.b de las directrices pero que hayan tenido al menos 10 alumnos matriculados de nuevo ingreso en los cursos 2020/21 o 2021/22 (DT 8ª): computan al 40% de acuerdo con la Disposición Transitoria Novena de las directrices de la RPT. Tienen asignadas la letra “P” en la columna BA del listado 207. Ver listado de másteres recogido al final de este anexo.
- Asignaturas de otros másteres con baja matrícula: no computan a efectos de necesidades de contratación. Tiene asignada la letra “N” en el listado 207. Ver listado de másteres recogido al final de este anexo.

La entrada en el sistema de la docencia en otros másteres diferentes de los habilitantes o de referencia se hace progresivamente, de manera que la estabilización del modelo está prevista para el curso 2024-25. Se adoptó esta decisión, por prudencia, teniendo en cuenta que no se propusieron al consejo de gobierno algunas otras medidas dirigidas a conseguir más equilibrio (menos encargo), para obtener los necesarios consensos. Serán los datos del encargo y la disponibilidad los que permitan flexibilizar antes la situación. Habrá áreas de conocimiento que presenten holgura para asumir la parte no computable y habrá otras que no. En relación con estas últimas, será el panorama general de solicitudes y el análisis de cada situación particular lo que se tenga en cuenta para poder realizar alguna dotación adicional, sea por procedimiento ordinario o por procedimiento de urgencia.



En el vicerrectorado era necesaria una herramienta de este tipo para poder ajustarse a las disponibilidades presupuestarias.

## 5. Cálculo del encargo computable

El encargo computable para necesidades de contratación será el menor entre el encargo propuesto y el encargo contable de cada una de las asignaturas, una vez aplicados los porcentajes explicados en el apartado anterior. Una vez que se grabe el encargo en ODILE esa información aparecerá en la columna AX del listado 207. Para las asignaturas de tipo 9 (TFG y TFM) y 10 (prácticas externas, practicum, etc.) el encargo computable ya aparece calculado en función de los datos aportados en la fase previa.

Ejemplo: asignatura 66017 TFM (plan 537 Máster Universitario en Biología Molecular y Celular que computa al 80%), de 30 ECTS, con 1 estudiante previsto. El encargo se calcula  $C \cdot A$ , pero según normativa en el caso de TFM con más de 12 créditos se aplicará el factor 0,8 sobre el exceso de 12. En este caso excede en 18 créditos (30-12) a los que se aplica el factor 0,8

Encargo propuesto:

- 12 créditos \* 1 alumno = 12 horas
- Exceso de 18 créditos \* 0,8 = 14,4
- Total encargo = 12 + 14,4 = 26,4 (12 crédito x 1 estudiante + 14,4 exceso)

Encargo computable: al tratarse de un máster que computa al 80% el resultado sería 26,4 horas \* 80% = 21,12 horas.

## 6. Opción de cálculo del encargo en TFG previsto en el §19 de las directrices de la RPT

Como norma general el cálculo del encargo de los TFG comprende tanto las tareas de dirección como de evaluación, pero cuando la normativa estatal reguladora de los trabajos de fin de grado exija defensa pública, el Centro podrá optar por reducir el encargo (generalmente Créditos\*Alumnos), imputando la parte objeto de reducción a actividades específicas de evaluación de dichos trabajos que, en tal caso, serán objeto de contabilidad especial con arreglo al §26 de la RPT.

En el caso de que algún centro desee optar por el sistema especial debe comunicarlo hasta el día 4 de febrero de 2022, especificando la reducción del encargo a realizar y las asignaturas afectadas.

Ejemplo: asignatura de TFG de 12 créditos, el centro opta por reducir el encargo en 1,5 horas para el conjunto del tribunal y esa reducción imputarla a sus miembros. En el curso que se planifica, la asignatura contabilizará así:

- [(12 créditos - 1,5 créditos) \* estudiante] y se reflejará en la ficha POD del curso que se planifica como encargo propuesto.
- La contabilidad del Tribunal TFG será 1,5 horas por trabajo evaluado, y figurará en la ficha del profesor dos cursos más tarde, al considerarse la pertenencia a tribunales de TFG una asignatura de contabilidad especial (§26 y Anexo IV de la RPT).

## 7. Asignaturas nuevas, asignaturas que se imparten en idioma extranjero y docencia en modalidad virtual

Se ha suprimido la referencia al incremento del encargo de las asignaturas que se imparten por primera vez.

En las asignaturas que se imparten en idioma extranjero el encargo se ponderará por la aplicación del coeficiente 1,1 (§20 RPT). Los datos sobre estas asignaturas ya están introducidos en la aplicación de acuerdo con la información facilitada por los centros en la fase previa.

Cuando la docencia se imparta en modalidad virtual en el caso de titulaciones virtuales o híbridas, en el PRIMER CURSO en el que se oferte la asignatura en esta modalidad, las horas de encargo se afectarán por el coeficiente 1,2 (§24 RPT). El centro deberá comunicar si hay alguna asignatura afectada hasta el 4 de febrero de 2022.

## 8. Excepciones en la planificación de las asignaturas y otros casos especiales

Los Departamentos, con el fin de facilitar su tarea a los Centros y a las Comisiones de Garantía de la Calidad incluirán en el campo “justificación” que aparece en la pantalla de cada una de las asignaturas en ODILE los motivos por los que en la planificación se han incluido:

- Actividades de tipo 3
- Actividades de tipo 3 en las que sea necesario superar los límites previstos por motivos de espacio o por la propia tipología de las prácticas a impartir.
- Actividades de tipo 4.
- Actividades de tipo 5, excepto en los grados de Medicina, Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional.
- Motivo por el cual sería necesario superar el encargo contable.
- Información sobre si la asignatura se imparte por primera vez en modalidad virtual.

Los **centros** deberán remitir al vicerrector de profesorado y a [jsuplan@unizar.es](mailto:jsuplan@unizar.es) hasta el día 11 de febrero la siguiente información añadiendo al listado 207 las columnas necesarias para incluirla:

- Listado de asignaturas, agrupadas por titulación, en las que sea necesario impartir docencia en laboratorios, es decir, actividades de tipo 3 (no aulas informáticas, que se consideran actividades de tipo 2).
- Listado de asignaturas, agrupadas por titulación, en las que se deben superar los límites previstos para las asignaturas de tipo 3 si los espacios en los que se desarrollen las prácticas o la propia tipología de las mismas obliguen a la reducción del número de estudiantes por grupo. Es necesario el aval de la Comisión de Garantía de la Calidad de la titulación.
- Listado de asignaturas, agrupadas por titulación, en las que sea necesario planificar actividades de tipo 4, es decir prácticas especiales como son las prácticas de campo, las visitas tuteladas o el trabajo práctico en instalaciones externas o singulares con la debida justificación. La justificación deberá ser emitida por la comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación en los grados de ciencias ambientales, actividad física y deportiva, arquitectura, geología e ingeniería agroalimentaria. Adicionalmente, la solicitud deberá ser aprobada por la SOD en el resto de los grados.
- Listado de asignaturas, agrupadas por titulaciones, que necesiten incluir actividades de tipo 5 (prácticas externas en ciencias de la salud), siempre y cuando se prevea su inclusión en la memoria de verificación de la titulación, excepto en los grados de Medicina, Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional en los cuales no será necesario realizar ningún tipo de comunicación.
- Listado de asignaturas, agrupadas por titulaciones, en las que la planificación necesaria supera el encargo contable. Es necesario el informe favorable de la Comisión de Garantía de la titulación y la aprobación por la Subcomisión de Ordenación Docente (§18.4 RPT).
- Listado de asignaturas, agrupadas por titulaciones, en las que es necesario dedicar más del 40% de las horas a actividades de tipo 1 a 5, justificado por la memoria de la titulación (§18.2 RPT).
- Listado de asignaturas, agrupadas por titulaciones, que por primera vez se imparten en modalidad virtual.

Una vez recibida la información y aprobada, en su caso, por la subcomisión de Ordenación Docente, se procederá a su inclusión en las fichas de las asignaturas por la Unidad de POD.

## 9. Resumen de actuaciones a realizar y plazos

### Por lo departamentos:

1. Desde el día 18 de enero hasta el día **3 de febrero** de 2022 la aplicación estará abierta para que los departamentos planifiquen la docencia de todas las asignaturas, excepto las de tipo 9 (TFG y TFM) y tipo 10 (prácticas externas, practicum, etc.) en las que la información ya está introducida.
2. Caso de concurrir alguna excepción de las recogidas en el apartado 8, tendrá que comunicarla al Centro respectivo para que se proceda a su tramitación y aprobación. Se ruega no apurar los plazos ya que el Centro tendrá que remitir toda la información al vicerrectorado de profesorado hasta el día **11 de febrero**, y en muchos casos será necesario que se emita previamente informe por parte de la Comisión de Garantía de la Titulación.

### Por los centros:

1. Hasta el día **11 de febrero** deberán remitir informe al vicerrectorado de profesorado sobre todas las cuestiones relacionadas en el punto 8 anterior.

## 10. Listado de másteres y porcentaje de cómputo a efectos de necesidades de contratación

Este listado se ha elaborado con los datos que nos constan actualmente. Puesto que la matrícula definitiva del curso 2021/22 se conocerá el día 18 de febrero de 2022, han de considerarse provisionales en este sentido. Si se detectara algún error habrá que ponerlo en comunicación de [vrprofe@unizar.es](mailto:vrprofe@unizar.es) y [jsuplan@unizar.es](mailto:jsuplan@unizar.es).

Centro	Plan de Estudios	2020/21 Alumnos de Nuevo Ingreso	2021/22 Alumnos de Nuevo Ingreso	Habilitante o referencia	% cómputo
<b>100-Facultad de Ciencias</b>	472-Máster Universitario Erasmus Mundus en Ingeniería de Membranas (Z)			no	0%
	520-Máster Universitario en Modelización e Investigación Matemática, Estadística y Computación (Z)	16	15	no	80%
	537-Máster Universitario en Biología Molecular y Celular (Z)	19	18	no	80%
	539-Máster Universitario en Materiales Nanoestructurados para Aplicaciones Nanotecnológicas (Z)	16	11	no	80%
	540-Máster Universitario en Química Industrial (Z)	22	20	no	80%
	543-Máster Universitario en Química Molecular y Catálisis Homogénea (Z)	23	11	no	80%
	589-Máster Universitario en Física y Tecnologías Físicas (Z)	14	13	no	40%
	624-Máster Universitario en Geología: Técnicas y Aplicaciones (Z)	10	2	no	40%
	626-Máster Universitario en Biofísica y Biotecnología Cuantitativa/Biophysics and Quantitative Biotechnology (Z)			sí	100%
	627-Máster Universitario en Economía Circular (Z)			sí	100%
	628-Máster Universitario en Física del Universo: Cosmología, Astrofísica, Partículas y Astropartículas (Z)			sí	100%
<b>102-Facultad de Derecho</b>	462-Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales (Z)	25	24	no	80%
	522-Máster Universitario en Abogacía (Z)			sí	100%
	574-Máster Universitario en Gestión Administrativa (Z)	21	11	no	80%
	582-Máster Universitario en Derecho de la Administración Pública (Z)	20	19	no	80%
<b>103-Facultad de Filosofía y Letras</b>	327-Máster Universitario en Historia Contemporánea (Z)	22	31	no	80%

Centro	Plan de Estudios	2020/21 Alumnos de Nuevo Ingreso	2021/22 Alumnos de Nuevo Ingreso	Habilitante o referencia	% cómputo
	328-Máster Universitario en Ordenación Territorial y Medioambiental (Z)	15	16	no	80%
	351-Máster Universitario en Gestión del patrimonio cultural (Z)	29	23	no	80%
	352-Máster Universitario en TIGs para la OT: SIGs y teledetección (Z)	24	19	no	80%
	528-Máster Universitario en Investigación y Estudios Avanzados en Historia (Z)	14	8	no	40%
	550-Máster Universitario en Estudios Avanzados en Historia del Arte (Z)	8	11	no	40%
	553-Máster Universitario en Mundo Antiguo y Patrimonio Arqueológico (Z)	11	13	no	40%
	565-Máster Universitario en Consultoría de Información y Comunicación Digital (Z)	15	23	no	80%
	576-Máster Universitario en Investigación en Filosofía (Z)	7		no	80%
	618-Máster Universitario en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera (Z)		21	no	80%
	629-Máster Universitario en Culturas e Identidades Hispánicas (Z)			sí	100%
	635-Máster Universitario en Investigación en Filosofía (Z)		38	no	80%
<b>104-Facultad de Medicina</b>	530-Máster Universitario en Iniciación a la investigación en medicina (Z)	60	62	no	80%
	612-Máster Universitario en Condicionantes Genéticos, nutricionales y ambientales del crecimiento y desarrollo – NUTRENVIGEN (G+D) Factors (Z)	28	27	no	80%
<b>105-Facultad de Veterinaria</b>	630-Máster Universitario en Nutrición animal (Z)			sí	100%
	617-Máster Universitario en Salud Global: Integración de la Salud Ambiental, Humana y Animal (Z)	25	12	no	80%
	567- Sanidad y producción porcina (estudio conjunto)				80%
	631-Máster Universitario en Calidad, Seguridad y Tecnología de los Alimentos (Z)			sí	100%

Centro	Plan de Estudios	2020/21 Alumnos de Nuevo Ingreso	2021/22 Alumnos de Nuevo Ingreso	Habilitante o referencia	% cómputo
<b>107-Facultad de Educación</b>	354-Máster Universitario en Profesorado de Geografía e Historia para E.S.O. y Bachillerato (Z)			sí	100%
	355-Máster Universitario en Profesorado de Filosofía para E.S.O. y Bachillerato (Z)			sí	100%
	358-Máster Universitario en Profesorado de Tecnología e Informática para E.S.O. y Bachillerato (Z)			sí	100%
	359-Máster Universitario en Profesorado de Biología y Geología para E.S.O. y Bachillerato (Z)			sí	100%
	361-Máster Universitario en Profesorado de Lengua Castellana y Literatura para E.S.O. y Bachillerato (Z)			sí	100%
	363-Máster Universitario en Profesorado de Lenguas Extranjeras para E.S.O., Bachillerato y Enseñanzas de Idiomas: Inglés/Francés (Z)			sí	100%
	364-Máster Universitario en Profesorado de Música y Danza para E.S.O., Bachillerato y Enseñanzas artísticas profesionales (Música) (Z)			sí	100%
	367-Máster Universitario en Profesorado de Orientación Educativa para E.S.O. y Bachillerato (Z)			sí	100%
	368-Máster Universitario en Profesorado de Procesos Industriales para Formación Profesional (Z)			sí	100%
	370-Máster Universitario en Profesorado de Administración, Comercio, Hostelería, Informática y Formación y Orientación Laboral para Formación Profesional (Z)			sí	100%
	371-Máster Universitario en Profesorado de Procesos Químicos, Sanitarios, de Imagen Personal, Agrarios, Marítimo-Pesqueros, Alimentarios y de Servicios a la Comunidad para Formación Profesional (Z)			sí	100%
	573-Máster Universitario en Aprendizaje a lo largo de la vida: Iniciación a la investigación (Z)	19	14	no	80%

Centro	Plan de Estudios	2020/21 Alumnos de Nuevo Ingreso	2021/22 Alumnos de Nuevo Ingreso	Habilitante o referencia	% cómputo
	590-Máster Universitario en Profesorado, especialidad en Geografía e Historia (Z)			sí	100%
	591-Máster Universitario en Profesorado, especialidad en Filosofía (Z)			sí	100%
	592-Máster Universitario en Profesorado, especialidad en Economía y Empresa (Z)			sí	100%
	593-Máster Universitario en Profesorado, especialidad en Matemáticas (Z)			sí	100%
	594-Máster Universitario en Profesorado, especialidad en Tecnología e Informática (Z)			sí	100%
	595-Máster Universitario en Profesorado, especialidad en Biología y Geología (Z)			sí	100%
	596-Máster Universitario en Profesorado, especialidad en Física y Química (Z)			sí	100%
	597-Máster Universitario en Profesorado, especialidad en Lengua Castellana y Literatura. Latín y Griego (Z)			sí	100%
	598-Máster Universitario en Profesorado, especialidad en Lengua Extranjera: Francés (Z)			sí	100%
	599-Máster Universitario en Profesorado, especialidad en Lengua Extranjera: Inglés (Z)			sí	100%
	600-Máster Universitario en Profesorado, especialidad en Música y Danza (Z)			sí	100%
	601-Máster Universitario en Profesorado, especialidad en Procesos Industriales y de Construcción (Z)			sí	100%
	602-Máster Universitario en Profesorado, especialidad en Administración, Marketing, Turismo, Servicios a la Comunidad y FOL (Z)			sí	100%
	603-Máster Universitario en Profesorado, especialidad en Procesos Sanitarios, Químicos, Ambientales y Agroalimentarios (Z)			sí	100%
	604-Máster Universitario en Profesorado, especialidad en Orientación Educativa (Z)			sí	100%
	460-Máster Universitario en Relaciones de Género (Z)	29	29	no	80%

Centro	Plan de Estudios	2020/21 Alumnos de Nuevo Ingreso	2021/22 Alumnos de Nuevo Ingreso	Habilitante o referencia	% cómputo
<b>108-Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo</b>	632-Máster Universitario en Gestión Estratégica de Recursos Humanos (Z)			sí	100%
<b>109-Facultad de Economía y Empresa</b>	523-Máster Universitario en Sociología de las Políticas Públicas y Sociales (Z)	16	17	no	80%
	525-Máster Universitario en Economía (Z)	19	16	no	80%
	526-Máster Universitario en Contabilidad y finanzas (Z)	7	11	no	40%
	545-Máster Universitario en Auditoría (Z)	31	29	no	80%
	555-Máster Universitario en Dirección, Estrategia y Marketing (Z)	16	19	no	80%
<b>110-Escuela de Ingeniería y Arquitectura</b>	519-Máster Universitario en Arquitectura (Z)			sí	100%
	531-Máster Universitario en Ingeniería Química (Z)	19	19	no	80%
	532-Máster Universitario en Ingeniería Industrial (Z)			sí	100%
	534-Máster Universitario en Ingeniería Informática (Z)	7	4	no	0%
	535-Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética (Z) (no se ofertará en el curso 2022/23 al ser sustituido por el máster de referencia equivalente, salvo para TFM)	33	27	no	80%
	536-Máster Universitario en Ingeniería Mecánica (Z)	16	20	no	80%
	562-Máster Universitario en Ingeniería de Diseño de Producto (Z)	12	10	no	40%
	615-Máster Universitario en Robótica, Gráficos y Visión por Computador/Robotics, Graphics and Computer Vision (Z)			sí	100%
	622-Máster Universitario en Ingeniería Electrónica (Z)	13	7	no	40%
	623-Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación (Z)			sí	100%
633-Máster Universitario en Ingeniería Biomédica (Z)			sí	100%	
636- Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética (Z)			sí	100%	
	374-Máster Universitario en Gerontología social (Z)	34	35	no	80%



Centro	Plan de Estudios	2020/21 Alumnos de Nuevo Ingreso	2021/22 Alumnos de Nuevo Ingreso	Habilitante o referencia	% cómputo
<b>127-Facultad de Ciencias de la Salud</b>	548-Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Ciencias de la Enfermería (Z)	10	15	no	80%
<b>201-Escuela Politécnica Superior</b>	546-Máster Universitario en Ingeniería Agronómica (H)			sí	100%
<b>202-Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación</b>	366-Máster Universitario en Profesorado de Educación Física para E.S.O., Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas Deportivas (H)			sí	100%
	570-Máster Universitario en Estudios Avanzados sobre el Lenguaje, la Comunicación y sus Patologías (H)	19	11	no	80%
	585-Máster Universitario en Profesorado de ESO, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas: Especialidad en Educación Física (H)			sí	100%
<b>228-Facultad de Empresa y Gestión Pública</b>	471-Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo (H)	22	15	no	80%
<b>229-Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte</b>	549-Máster Universitario en Evaluación y Entrenamiento Físico para la Salud (H)	14	3	no	40%
<b>301-Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel</b>	365-Máster Universitario en Profesorado de Dibujo y Artes Plásticas para E.S.O., Bachillerato y Enseñanzas artísticas profesionales (Diseño y Artes Plásticas) (T)			sí	100%
	557-Máster Universitario en Psicología General Sanitaria (T)			sí	100%
	586-Máster Universitario en Profesorado, especialidad en Dibujo, Imagen y Artes Plásticas (T)			sí	100%
<b>326-Escuela Universitaria Politécnica de Teruel</b>	614-Máster Universitario en Innovación y Emprendimiento en Tecnologías para la Salud y el Bienestar (T)	9	9	no	80%



## ANEXO IV

### Horas de reducción por sexenios

Téngase en cuenta que la reducción final procedente puede no coincidir con los datos que se recogen a continuación debido a que en un profesor concurren varias reducciones o se superen los máximos establecidos en la normativa de dedicación. El detalle de la aplicación individual se verá en la pantalla de DEDICA.

Departamento/área/centro	Horas por sexenios
<b>Dpto. Análisis Económico</b>	<b>273</b>
<b>Área Fund. Análisis Económico</b>	<b>273</b>
Fac. Cienc. Sociales y Humanas	6,5
Fac. Empresa y Gestión Pública	6,5
Facultad de Economía y Empresa	260
<b>Dpto. Anatom.,Embri.Genét.Ani.</b>	<b>84,5</b>
<b>Área Anatom.Anatom.Patológ.Com</b>	<b>19,5</b>
Facultad de Veterinaria	19,5
<b>Área Genética</b>	<b>65</b>
Facultad de Veterinaria	65
<b>Dpto. Anatom.Histolog.Humanas</b>	<b>65</b>
<b>Área Anatom.Embriol.Humana</b>	<b>26</b>
Fac. de Ciencias de la Salud	6,5
Facultad de Ciencias	6,5
Facultad de Medicina	13
<b>Área Histología</b>	<b>39</b>
Fac. Ciencias Salud Deporte	6,5
Facultad de Medicina	32,5
<b>Dpto. Arquitectura</b>	<b>97,5</b>
<b>Área Composición Arquitectónica</b>	<b>19,5</b>
E. Ingeniería y Arquitectura	19,5
<b>Área Construc. Arquitectónicas</b>	<b>13</b>
E. Ingeniería y Arquitectura	13
<b>Área Expresión Gráfica Arquite</b>	<b>32,5</b>
E. Ingeniería y Arquitectura	32,5
<b>Área Proyectos Arquitectónicos</b>	<b>26</b>
E. Ingeniería y Arquitectura	26
<b>Área Urbanística y Ord.Territ.</b>	<b>6,5</b>
E. Ingeniería y Arquitectura	6,5
<b>Dpto. Bioq.Biolog.Mol. Celular</b>	<b>195</b>
<b>Área Biología Celular</b>	<b>26</b>
Facultad de Ciencias	26
<b>Área Bioquímica y Biolog.Mole.</b>	<b>123,5</b>
Facultad de Ciencias	91
Facultad de Medicina	6,5
Facultad de Veterinaria	26
<b>Área Fisiología Vegetal</b>	<b>13</b>
Facultad de Ciencias	13
<b>Área Toxicología</b>	<b>19,5</b>
Facultad de Veterinaria	19,5
<b>Área Zoología</b>	<b>13</b>
Facultad de Veterinaria	13

<b>Dpto. CC.Agrar.y Medio Natural</b>	<b>143</b>
<b>Área Botánica</b>	<b>19,5</b>
Escuela Politécnica Superior	19,5
<b>Área Ecología</b>	<b>26</b>
Escuela Politécnica Superior	26
<b>Área Econom.Sociol.Polit.Agra.</b>	<b>19,5</b>
Facultad de Veterinaria	19,5
<b>Área Edafología y Quím.Agríco.</b>	<b>19,5</b>
Escuela Politécnica Superior	13
Facultad de Veterinaria	6,5
<b>Área Ingeniería Agroforestal</b>	<b>13</b>
Escuela Politécnica Superior	13
<b>Área Producción Vegetal</b>	<b>45,5</b>
Escuela Politécnica Superior	39
Facultad de Veterinaria	6,5
<b>Dpto. Ciencia Tecnol.Mater.FI.</b>	<b>169</b>
<b>Área Cienc.Mater. Ingen.Metal.</b>	<b>97,5</b>
E. Ingeniería y Arquitectura	97,5
<b>Área Mecánica de Fluidos</b>	<b>71,5</b>
E. Ingeniería y Arquitectura	65
Escuela Politécnica Superior	6,5
<b>Dpto. Ciencias de la Antigüed.</b>	<b>175,5</b>
<b>Área Arqueología FFA</b>	<b>13</b>
Facultad de Filosofía y Letras	13
<b>Área Filología Griega</b>	<b>26</b>
Facultad de Filosofía y Letras	26
<b>Área Filología Latina</b>	<b>39</b>
Fac. Cienc. Sociales y Humanas	6,5
Facultad de Filosofía y Letras	32,5
<b>Área Historia Antigua</b>	<b>52</b>
Facultad de Filosofía y Letras	52
<b>Área Lingüística Indoeuropea</b>	<b>6,5</b>
Facultad de Filosofía y Letras	6,5
<b>Área Prehistoria</b>	<b>39</b>
Fac. Ciencias Humanas Educac.	6,5
Facultad de Filosofía y Letras	32,5
<b>Dpto. Ciencias de la Educación</b>	<b>123,5</b>
<b>Área Didáctica y Organiz. Esc.</b>	<b>65</b>
Fac. Cienc. Sociales y Humanas	6,5
Fac. Ciencias Humanas Educac.	13
Facultad de Educación	45,5
<b>Área Métd.Invest.Diag.Educac.</b>	<b>45,5</b>
Fac. Cienc. Sociales y Humanas	6,5
Fac. Ciencias Humanas Educac.	6,5
Facultad de Educación	32,5
<b>Área Teoría e Histª. Educación</b>	<b>13</b>
Fac. Ciencias Humanas Educac.	6,5
Facultad de Educación	6,5

<b>Dpto. Ciencias de la Tierra</b>	<b>201,5</b>
<b>Área Cristalografía Mineralog.</b>	<b>32,5</b>
Facultad de Ciencias	32,5
<b>Área Estratigrafía</b>	<b>39</b>
Facultad de Ciencias	39
<b>Área Geodinámica Externa</b>	<b>26</b>
Escuela Politécnica Superior	6,5
Facultad de Ciencias	19,5
<b>Área Geodinámica Interna</b>	<b>39</b>
Facultad de Ciencias	39
<b>Área Paleontología</b>	<b>45,5</b>
Facultad de Ciencias	45,5
<b>Área Petrología y Geoquímica</b>	<b>19,5</b>
Facultad de Ciencias	19,5
<b>Dpto. Ciencias Doc. Hª Ciencia</b>	<b>58,5</b>
<b>Área Biblioteconomía y Docum.</b>	<b>52</b>
Fac. Empresa y Gestión Pública	6,5
Facultad de Filosofía y Letras	32,5
Facultad de Medicina	13
<b>Área Historia de la Ciencia</b>	<b>6,5</b>
Facultad de Medicina	6,5
<b>Dpto. Cirugía</b>	<b>58,5</b>
<b>Área Cirugía</b>	<b>13</b>
Facultad de Medicina	13
<b>Área Estomatología</b>	<b>13</b>
Fac. Ciencias Salud Deporte	13
<b>Área Oftalmología</b>	<b>19,5</b>
Facultad de Ciencias	6,5
Facultad de Medicina	13
<b>Área Traumatología y Ortopedia</b>	<b>6,5</b>
Facultad de Medicina	6,5
<b>Área Urología</b>	<b>6,5</b>
Facultad de Medicina	6,5
<b>Dpto. Contabilidad y Finanzas</b>	<b>214,5</b>
<b>Área Economía Finan. y Contab.</b>	<b>214,5</b>
Fac. Cienc. Sociales y Humanas	6,5
Fac. Empresa y Gestión Pública	13
Facultad de Economía y Empresa	195
<b>Dpto. Dcho.Pe.,Filos.D.e Hª D.</b>	<b>58,5</b>
<b>Área Derecho Penal</b>	<b>19,5</b>
Facultad de Derecho	19,5
<b>Área Filosofía del Derecho</b>	<b>19,5</b>
Facultad de Derecho	19,5
<b>Área Hª Dcho. e Instituciones</b>	<b>19,5</b>
Facultad de Derecho	19,5

<b>Dpto. Derecho de la Empresa</b>	<b>182</b>
<b>Área Dcho. Financiero y Tribu.</b>	<b>45,5</b>
Facultad de Derecho	45,5
<b>Área Derecho Mercantil</b>	<b>84,5</b>
Fac. Cienc. Sociales y Trabajo	6,5
Facultad de Derecho	52
Facultad de Economía y Empresa	26
<b>Área Derecho Trabajo y S.S.</b>	<b>52</b>
Fac. Cienc. Sociales y Humanas	6,5
Fac. Cienc. Sociales y Trabajo	19,5
Facultad de Derecho	26
<b>Dpto. Derecho Privado</b>	<b>156</b>
<b>Área Dcho.Internacion. Privado</b>	<b>13</b>
Facultad de Derecho	13
<b>Área Derecho Civil</b>	<b>104</b>
Fac. Cienc. Sociales y Trabajo	6,5
Facultad de Derecho	84,5
Facultad de Economía y Empresa	13
<b>Área Derecho Procesal</b>	<b>32,5</b>
Facultad de Derecho	32,5
<b>Área Derecho Romano</b>	<b>6,5</b>
Facultad de Derecho	6,5
<b>Dpto. Derecho Público</b>	<b>149,5</b>
<b>Área Dcho.Eclesiástico Estado</b>	<b>19,5</b>
Facultad de Derecho	19,5
<b>Área Dcho.Intern.Púb.Relac.In.</b>	<b>32,5</b>
Facultad de Derecho	32,5
<b>Área Derecho Administrativo</b>	<b>71,5</b>
Fac. Cienc. Sociales y Trabajo	6,5
Facultad de Derecho	58,5
Facultad de Economía y Empresa	6,5
<b>Área Derecho Constitucional</b>	<b>26</b>
Facultad de Derecho	26
<b>Dpto. Didácticas Específicas</b>	<b>156</b>
<b>Área Didáctica Ciencias Exper.</b>	<b>78</b>
Fac. Cienc. Sociales y Humanas	13
Fac. Ciencias Humanas Educac.	6,5
Facultad de Educación	58,5
<b>Área Didáctica Ciencias Socia.</b>	<b>32,5</b>
Facultad de Educación	32,5
<b>Área Didáctica Lengua y Liter.</b>	<b>45,5</b>
Fac. Cienc. Sociales y Humanas	6,5
Fac. Ciencias Humanas Educac.	26
Facultad de Educación	13
<b>Dpto. Direc.Mark.Inves.Mercad.</b>	<b>162,5</b>
<b>Área Comerci.Investig.Mercados</b>	<b>162,5</b>
Fac. Empresa y Gestión Pública	6,5
Facultad de Economía y Empresa	156

<b>Dpto. Direcc.Organiza.Empresas</b>	<b>273</b>
<b>Área Organización de Empresas</b>	<b>273</b>
E. Ingeniería y Arquitectura	78
Fac. Cienc. Sociales y Humanas	19,5
Fac. Cienc. Sociales y Trabajo	26
Fac. Ciencias Salud Deporte	6,5
Fac. Empresa y Gestión Pública	6,5
Facultad de Economía y Empresa	136,5
<b>Dpto. Economía Aplicada</b>	<b>247</b>
<b>Área Economía Aplicada</b>	<b>143</b>
Fac. Cienc. Sociales y Trabajo	6,5
Fac. Empresa y Gestión Pública	6,5
Facultad de Derecho	13
Facultad de Economía y Empresa	117
<b>Área Hª e Instituc.Económ.</b>	<b>39</b>
Fac. Cienc. Sociales y Humanas	6,5
Fac. Empresa y Gestión Pública	6,5
Facultad de Economía y Empresa	26
<b>Área Métodos Cuant.Econ.Empres</b>	<b>65</b>
Facultad de Economía y Empresa	65
<b>Dpto. Expres.Music.Plást.Corp.</b>	<b>117</b>
<b>Área Didáctica Expr.Plástica</b>	<b>6,5</b>
Fac. Ciencias Humanas Educac.	6,5
<b>Área Didáctica Expres. Musical</b>	<b>26</b>
Facultad de Educación	26
<b>Área Didáctica Expres.Corporal</b>	<b>84,5</b>
Fac. Cienc. Sociales y Humanas	6,5
Fac. Ciencias Humanas Educac.	26
Fac. Ciencias Salud Deporte	39
Facultad de Educación	13
<b>Dpto. Farmac.Fisiol.y Med.L.F.</b>	<b>136,5</b>
<b>Área Farmacología</b>	<b>19,5</b>
Facultad de Medicina	13
Facultad de Veterinaria	6,5
<b>Área Fisiología</b>	<b>110,5</b>
Fac. Ciencias Salud Deporte	26
Facultad de Medicina	39
Facultad de Veterinaria	45,5
<b>Área Medicina Legal y Forense</b>	<b>6,5</b>
Facultad de Medicina	6,5

<b>Dpto. Filolog.Inglesa y Alema.</b>	<b>247</b>
<b>Área Filología Alemana</b>	<b>6,5</b>
Facultad de Filosofía y Letras	6,5
<b>Área Filología Inglesa</b>	<b>240,5</b>
E. Ingeniería y Arquitectura	6,5
Fac. Cienc. Sociales y Humanas	13
Fac. Cienc. Sociales y Trabajo	6,5
Fac. Ciencias Humanas Educac.	6,5
Facultad de Economía y Empresa	6,5
Facultad de Educación	26
Facultad de Filosofía y Letras	175,5
<b>Dpto. Filología Francesa</b>	<b>58,5</b>
<b>Área Filología Francesa</b>	<b>58,5</b>
Facultad de Educación	6,5
Facultad de Filosofía y Letras	52
<b>Dpto. Fisiatría y Enfermería</b>	<b>188,5</b>
<b>Área Educación Física y Depor.</b>	<b>84,5</b>
Fac. Ciencias Salud Deporte	71,5
Fac. de Ciencias de la Salud	6,5
Facultad de Medicina	6,5
<b>Área Enfermería</b>	<b>45,5</b>
Fac. Ciencias Salud Deporte	6,5
Fac. de Ciencias de la Salud	39
<b>Área Fisioterapia</b>	<b>58,5</b>
Fac. de Ciencias de la Salud	58,5
<b>Dpto. Física Aplicada</b>	<b>156</b>
<b>Área Electromagnetismo</b>	<b>6,5</b>
Facultad de Ciencias	6,5
<b>Área Física Aplicada</b>	<b>97,5</b>
E. Ingeniería y Arquitectura	45,5
Facultad de Ciencias	39
Facultad de Veterinaria	13
<b>Área Óptica</b>	<b>52</b>
Facultad de Ciencias	52
<b>Dpto. Física Materia Condensa.</b>	<b>117</b>
<b>Área Física Materia Condensada</b>	<b>117</b>
E. Ingeniería y Arquitectura	58,5
Facultad de Ciencias	58,5
<b>Dpto. Física Teórica</b>	<b>117</b>
<b>Área Física Atóm.Molec.y Nucl.</b>	<b>52</b>
Facultad de Ciencias	52
<b>Área Física Teórica</b>	<b>65</b>
Facultad de Ciencias	65
<b>Dpto. Genérico</b>	<b>6,5</b>
<b>Área Historia de la Ciencia</b>	<b>6,5</b>
Facultad de Ciencias	6,5



<b>Dpto. Geograf. Ordenac.Territ.</b>	<b>110,5</b>
<b>Área Análisis Geográfico Regi.</b>	<b>39</b>
Escuela Politécnica Superior	6,5
Facultad de Filosofía y Letras	32,5
<b>Área Geografía Física</b>	<b>39</b>
Fac. Cienc. Sociales y Humanas	6,5
Facultad de Filosofía y Letras	32,5
<b>Área Geografía Humana</b>	<b>32,5</b>
Facultad de Filosofía y Letras	32,5
<b>Dpto. Historia</b>	<b>136,5</b>
<b>Área Ciencias Técnicas Histor.</b>	<b>6,5</b>
Facultad de Filosofía y Letras	6,5
<b>Área Historia Contemporánea</b>	<b>45,5</b>
Facultad de Filosofía y Letras	45,5
<b>Área Historia de América</b>	<b>6,5</b>
Facultad de Filosofía y Letras	6,5
<b>Área Historia Medieval</b>	<b>39</b>
Facultad de Filosofía y Letras	39
<b>Área Historia Moderna</b>	<b>39</b>
Facultad de Filosofía y Letras	39
<b>Dpto. Historia del Arte</b>	<b>136,5</b>
<b>Área Historia del Arte</b>	<b>130</b>
Fac. Cienc. Sociales y Humanas	6,5
Facultad de Filosofía y Letras	123,5
<b>Área Música</b>	<b>6,5</b>
Facultad de Filosofía y Letras	6,5
<b>Dpto. Informát.Ingenie.Sistms.</b>	<b>494</b>
<b>Área Arquít.Tecnología Comput.</b>	<b>91</b>
E. Ingeniería y Arquitectura	78
E.U. Politécnica. TE	13
<b>Área Ciencia Comput.Intelig.Ar</b>	<b>13</b>
Facultad de Ciencias	13
<b>Área Ingen.Sistemas y Automát.</b>	<b>149,5</b>
E. Ingeniería y Arquitectura	136,5
E.U. Politécnica. TE	13
<b>Área Lenguajes y Sistemas Inf.</b>	<b>240,5</b>
E. Ingeniería y Arquitectura	208
E.U. Politécnica. TE	26
Fac. Cienc. Sociales y Trabajo	6,5

<b>Dpto. Ing.Quím.Tecnol.Med.Amb.</b>	<b>247</b>
<b>Área Ingeniería Química</b>	<b>175,5</b>
E. Ingeniería y Arquitectura	104
Escuela Politécnica Superior	26
Facultad de Ciencias	32,5
Facultad de Veterinaria	13
<b>Área Tecnologi. Medio Ambiente</b>	<b>71,5</b>
E. Ingeniería y Arquitectura	58,5
Escuela Politécnica Superior	6,5
Facultad de Ciencias	6,5
<b>Dpto. Ingeniería Diseño Fabri.</b>	<b>149,5</b>
<b>Área Expresión Gráfica en Ing.</b>	<b>65</b>
E. Ingeniería y Arquitectura	52
Escuela Politécnica Superior	13
<b>Área Ing. Procesos Fabricación</b>	<b>65</b>
E. Ingeniería y Arquitectura	65
<b>Área Proyectos de Ingeniería</b>	<b>19,5</b>
E. Ingeniería y Arquitectura	19,5
<b>Dpto. Ingeniería Eléctrica</b>	<b>104</b>
<b>Área Ingeniería Eléctrica</b>	<b>104</b>
E. Ingeniería y Arquitectura	97,5
E.U. Politécnica. TE	6,5
<b>Dpto. Ingeniería Electrón.Com.</b>	<b>390</b>
<b>Área Electrónica</b>	<b>26</b>
Facultad de Ciencias	26
<b>Área Ingeniería Telemática</b>	<b>65</b>
E. Ingeniería y Arquitectura	58,5
E.U. Politécnica. TE	6,5
<b>Área Tecnología Electrónica</b>	<b>149,5</b>
E. Ingeniería y Arquitectura	123,5
E.U. Politécnica. TE	26
<b>Área Teoría Señal y Comunicac.</b>	<b>149,5</b>
E. Ingeniería y Arquitectura	136,5
E.U. Politécnica. TE	13
<b>Dpto. Ingeniería Mecánica</b>	<b>390</b>
<b>Área Ingen.e Infraestr.Transp.</b>	<b>39</b>
E. Ingeniería y Arquitectura	39
<b>Área Ingeniería Construcción</b>	<b>13</b>
E. Ingeniería y Arquitectura	13
<b>Área Ingeniería Mecánica</b>	<b>65</b>
E. Ingeniería y Arquitectura	52
Escuela Politécnica Superior	13
<b>Área Máquinas y Motores Térm.</b>	<b>149,5</b>
E. Ingeniería y Arquitectura	149,5
<b>Área Mec.Med.Cont. y Teor.Est.</b>	<b>123,5</b>
E. Ingeniería y Arquitectura	117
E.U. Politécnica. TE	6,5

<b>Dpto. Lingüíst.y Liter.Hispán.</b>	<b>182</b>
<b>Área Estudios Arabes Islámicos</b>	<b>6,5</b>
Facultad de Filosofía y Letras	6,5
<b>Área Filología Catalana</b>	<b>6,5</b>
Facultad de Filosofía y Letras	6,5
<b>Área Lengua Española</b>	<b>32,5</b>
Fac. Ciencias Humanas Educac.	6,5
Facultad de Educación	6,5
Facultad de Filosofía y Letras	19,5
<b>Área Lingüística General</b>	<b>19,5</b>
Facultad de Filosofía y Letras	19,5
<b>Área Literatura Española</b>	<b>97,5</b>
Facultad de Educación	13
Facultad de Filosofía y Letras	84,5
<b>Área Teor.Liter.y Liter.Compa.</b>	<b>19,5</b>
Facultad de Filosofía y Letras	19,5
<b>Dpto. Matemática Aplicada</b>	<b>175,5</b>
<b>Área Matemática Aplicada</b>	<b>175,5</b>
E. Ingeniería y Arquitectura	104
E.U. Politécnica. TE	6,5
Escuela Politécnica Superior	6,5
Facultad de Ciencias	52
Facultad de Veterinaria	6,5
<b>Dpto. Matemáticas</b>	<b>110,5</b>
<b>Área Álgebra</b>	<b>19,5</b>
Facultad de Ciencias	19,5
<b>Área Análisis Matemático</b>	<b>39</b>
Facultad de Ciencias	39
<b>Área Didáctica Matemática</b>	<b>13</b>
Fac. Ciencias Humanas Educac.	6,5
Facultad de Educación	6,5
<b>Área Geometría y Topología</b>	<b>39</b>
Facultad de Ciencias	39
<b>Dpto. Medicina, Psiqu. y Derm.</b>	<b>65</b>
<b>Área Medicina</b>	<b>52</b>
Facultad de Medicina	52
<b>Área Psiquiatría</b>	<b>13</b>
Facultad de Medicina	13
<b>Dpto. Métodos Estadísticos</b>	<b>123,5</b>
<b>Área Estadís. Investig. Opera.</b>	<b>123,5</b>
E. Ingeniería y Arquitectura	39
Fac. Cienc. Sociales y Trabajo	6,5
Fac. de Ciencias de la Salud	6,5
Facultad de Ciencias	71,5

<b>Dpto. Microb.Ped.Radio.Sal.Púb.</b>	<b>149,5</b>
<b>Área Medic.Prevent.Salud Públ.</b>	<b>65</b>
Fac. Ciencias Salud Deporte	19,5
Fac. de Ciencias de la Salud	6,5
Facultad de Medicina	32,5
Facultad de Veterinaria	6,5
<b>Área Microbiología</b>	<b>39</b>
Fac. Ciencias Salud Deporte	6,5
Facultad de Ciencias	6,5
Facultad de Medicina	26
<b>Área Parasitología</b>	<b>6,5</b>
Facultad de Medicina	6,5
<b>Área Pediatría</b>	<b>32,5</b>
Facultad de Medicina	32,5
<b>Área Radiol. y Medicina Física</b>	<b>6,5</b>
Facultad de Medicina	6,5
<b>Dpto. Patología Animal</b>	<b>240,5</b>
<b>Área Medicina y Cirugía Animal</b>	<b>117</b>
Facultad de Veterinaria	117
<b>Área Sanidad Animal</b>	<b>123,5</b>
Facultad de Veterinaria	123,5
<b>Dpto. Produc.Animal Cienc.Ali.</b>	<b>260</b>
<b>Área Nutrición Bromatología</b>	<b>65</b>
Fac. Ciencias Salud Deporte	19,5
Facultad de Veterinaria	45,5
<b>Área Producción Animal</b>	<b>78</b>
Escuela Politécnica Superior	19,5
Facultad de Veterinaria	58,5
<b>Área Tecnología de Alimentos</b>	<b>117</b>
Escuela Politécnica Superior	6,5
Fac. Ciencias Salud Deporte	13
Facultad de Veterinaria	97,5

<b>Dpto. Psicología y Sociología</b>	<b>507</b>
<b>Área Metod.Ciencias Comportam.</b>	<b>13</b>
Fac. Cienc. Sociales y Humanas	13
<b>Área Person.Eval.Trat.Psicoló.</b>	<b>58,5</b>
Fac. Cienc. Sociales y Humanas	58,5
<b>Área Psicobiología</b>	<b>13</b>
Fac. Cienc. Sociales y Humanas	13
<b>Área Psicolog.Evolut.Educac</b>	<b>175,5</b>
Fac. Cienc. Sociales y Humanas	65
Fac. Ciencias Humanas Educac.	32,5
Fac. Ciencias Salud Deporte	6,5
Fac. de Ciencias de la Salud	6,5
Facultad de Educación	65
<b>Área Psicología Básica</b>	<b>26</b>
Fac. Cienc. Sociales y Humanas	19,5
Fac. Cienc. Sociales y Trabajo	6,5
<b>Área Psicología Social</b>	<b>84,5</b>
Fac. Cienc. Sociales y Humanas	26
Fac. Cienc. Sociales y Trabajo	39
Fac. Ciencias Humanas Educac.	6,5
Fac. de Ciencias de la Salud	6,5
Facultad de Educación	6,5
<b>Área Sociología</b>	<b>71,5</b>
Fac. Cienc. Sociales y Humanas	6,5
Fac. Cienc. Sociales y Trabajo	26
Fac. Empresa y Gestión Pública	6,5
Facultad de Economía y Empresa	19,5
Facultad de Educación	13
<b>Área Trabajo Social y Serv.Soc</b>	<b>65</b>
Fac. Cienc. Sociales y Trabajo	65
<b>Dpto. Química Analítica</b>	<b>117</b>
<b>Área Química Analítica</b>	<b>117</b>
E. Ingeniería y Arquitectura	13
Facultad de Ciencias	78
Facultad de Veterinaria	26
<b>Dpto. Química Física</b>	<b>91</b>
<b>Área Química Física</b>	<b>91</b>
E. Ingeniería y Arquitectura	6,5
Escuela Politécnica Superior	6,5
Facultad de Ciencias	78
<b>Dpto. Química Inorgánica</b>	<b>136,5</b>
<b>Área Química Inorgánica</b>	<b>136,5</b>
E. Ingeniería y Arquitectura	32,5
Escuela Politécnica Superior	6,5
Facultad de Ciencias	97,5

<b>Dpto. Química Orgánica</b>	<b>130</b>
<b>Área Química Orgánica</b>	<b>130</b>
E. Ingeniería y Arquitectura	13
Escuela Politécnica Superior	13
Facultad de Ciencias	104
<b>Organismos y empresas externos</b>	<b>6,5</b>
<b>Otros Organismos</b>	<b>6,5</b>
Organismos y empresas externos	6,5
<b>Unidad Predepartam. Bellas Ar.</b>	<b>71,5</b>
<b>Área Dibujo</b>	<b>32,5</b>
Fac. Cienc. Sociales y Humanas	32,5
<b>Área Escultura</b>	<b>19,5</b>
Fac. Cienc. Sociales y Humanas	19,5
<b>Área Pintura</b>	<b>19,5</b>
Fac. Cienc. Sociales y Humanas	19,5
<b>Unidad Predepartam. Filosofía</b>	<b>71,5</b>
<b>Área Estética y Teoría Artes</b>	<b>13</b>
Facultad de Filosofía y Letras	13
<b>Área Filosofía</b>	<b>45,5</b>
Facultad de Filosofía y Letras	45,5
<b>Área Lógica y Filosof.Ciencia</b>	<b>13</b>
Facultad de Filosofía y Letras	13
<b>Unidad Predepartam. Period.Co.</b>	<b>58,5</b>
<b>Área Comunic.Audiovis.Publici.</b>	<b>26</b>
Facultad de Filosofía y Letras	26
<b>Área Periodismo</b>	<b>32,5</b>
Facultad de Filosofía y Letras	32,5
<b>Total general</b>	<b>9.041,50</b>